

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAES** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El general segundo cabo de Cataluña y comandante general interino de Lérida manifiestan á este ministerio en 24, 25 y 27 del actual haberse presentado á indulto treinta y ocho individuos de las gavillas rebeldes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El inspector general de la guardia civil, en comunicacion de 28 del actual, ha dado parte á este ministerio, con referencia al comandante del arma en la provincia de Murcia, de que el cabo primero Ramon Ramos, destacado en Yecla, capturó en la noche del 13 á José Perez y Juan Ruperes, vecinos de Jumilla, autores de un robo.

Asimismo participa el inspector que el referido cabo capturó tambien el dia 16 á otros dos ladrones que habian robado á un carretero de Monovar en el puerto de Las Pasas, entregando á aquellos con los efectos que se les encontraron al juzgado de primera instancia.

Y por último que tambien aprehendió el dia 21 á Pascual Martinez y otro que en la noche anterior habian robado al arriero José Alonso, rescatando ademas los efectos robados.

El gobernador Capitan general de la isla de Cuba participa, con fecha 25 del mes próximo pasado, que la tranquilidad pública continuaba sin alteracion.

Segun participa á este ministerio el Jefe político de Valencia en 13 del actual, ha sido elegido por unanimidad Diputado á Cortes por el distrito de Murviedro el Sr. D. Manuel Bertran de Lis.

ANUNCIO OFICIAL.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

En cumplimiento de lo mandado en Real orden de 26 del presente mes de Diciembre se convocó á una tercera subasta para contratar el servicio de la hospitalidad militar del distrito de Galicia por término desde 1.º de Marzo de 1849 á fin de Diciembre de 1850, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en los estrados de la intendencia militar de Galicia, y en esta corte en los de la intendencia general militar, á la una del dia 19 del próximo mes de Enero de 1849.

En su consecuencia los que gusten interesarse en dicho servicio por el expresado plazo desde 1.º de Marzo de 1849 á fin de Diciembre de 1850, y con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de dicha intendencia militar y en la de esta general, podrán remitir á la misma en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fije clara y terminantemente el precio en que se convienen á encargarse del expresado servicio, debiendo ser tambien suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de ambos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa; caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presenten despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador

que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Correspondientes al concurso necesario de acreedores del finado D. Juan Dot, vecino que fue de esta corte, y bajo el tipo de 227,333 rs. y 12 mrs., se subastan por término de 30 dias tres mojadas de tierra, poco mas ó menos, situadas en término de San Martin de Provencals de la ciudad de Barcelona, y en ellas construído un prado de indianas con su casa nueva y oficinas correspondientes para calderas, con los sequiones para vaciar las aguas sucias; una porcion de terreno á la parte del Mediodia, en donde se hallan mojones, y otra porcion de tierra detras de la casa nueva, que comprende desde la acequia Grande corriente hasta la division de la acequia deu Comas, el rebajador antiguo y nuevo que se halla al frente de dicha casa nueva, y el almacén que está en la cabeza del rebajador antiguo, junto con las aguas necesarias á dicho prado en la forma que hoy las tiene y usa por los mismos parajes que la recibe, y una casa en la villa de Olot, bajo el tipo de 17,747 rs. y 31 mrs., que se halla sita en la calle que llaman del Valle, frente con huerta del doctor Vila, y por otras partes con un callejon que va á dar al rio, por donde se compone de tres altos y de dos por la parte de la calle.

Para el remate de ambas fincas ha señalado el Sr. Don Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta villa, en providencia refrendada por el escribano del número de ella Sr. D. Santiago de la Granja, el dia 15 de Febrero próximo del año de 1849 á las doce de su mañana en su audiencia, en cuyo dia y hora se verificarán dobles remates, á saber: del prado de indianas en la ciudad de Barcelona, ante uno de los Sres. jueces de primera instancia de la misma, y de la casa de la villa de Olot ante el de aquel partido; y por consecuencia obtendrá adjudicacion de las fincas la mayor postura que resulte, comparadas las que se puedan hacer en Cataluña con las que se verifiquen en esta corte.

La escritura de venta será otorgada, y el precio entregado con deduccion de las cargas que afecten á las fincas, en el punto donde sea mayor la cantidad del remate; y para tal fin los síndicos del concurso presentarán los documentos necesarios.

Madrid 23 de Diciembre de 1848. — Granja.

Juzgado de la intendencia general militar.— Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Segunda Martinez y D. José del Rivero, cuyas habitaciones se ignoran, para que en el término de ocho dias, contados desde el en que la Gaceta publique este edicto, se presenten en la casa-habitacion del Sr. D. Gerónimo María Betegon, asesor de este juzgado, que vive en la calle Mayor, números 8 y 10, cuarto segundo de la derecha, con objeto de prestar declaracion en causa pendiente en el mismo sobre falsificacion de varias cartas de pago presentadas en el Tesoro por D. José Buchental.

D. Antonio Quintana, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía colativa que en la villa del Rio fundaron Doña María Alguacil y Alcoba, viuda de D. Manuel Verdejo, y su hijo D. Esteban Verdejo Morente por escritura otorgada en dicha villa en 20 de Diciembre de 1740, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto, comparezcan á deducirlo por sí ó por medio de apoderado en forma; aperecidos de que por su morosidad les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de este dia asi lo tengo mandado.

Dado en Montoro á 19 de Diciembre de 1848.— Antonio Quintana.— Por mandado de S. S., Juan Francisco de Isasa.

D. Antonio Ramon Folgueira, juez de primera instancia de esta capital en el distrito de Vistillas.

Por el presente y término de 30 dias, precisos y perentorios, cito, llamo y emplazo á Juan Angel Viñes, José Isan y Marcelino Fernandez, para que se presenten en dicho juzgado y escribanía del que refrenda con objeto de dar una declaracion en la causa que instruyo contra D. Francisco Pascual Garcia, agente en la sustitucion de quintos, vecino de esta corte, por sospechas de estafas y otros engaños, y manifestar si en dicha causa quieren mostrarse

parte; en inteligencia que de no verificarlo no se les considerará interesados y se procederá segun corresponda.

Dado en Madrid á 28 de Octubre de 1848.— Antonio Ramon Folgueira.— Por mandado de S. S., Felipe de la Puente.

D. Pedro de San Martin, intendente militar del distrito de Aragon, y D. Ignacio Sazatornil, auditor de guerra honorario y asesor de la intendencia militar de dicho distrito &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Cayetano Arrea, auditor de guerra honorario, juez de primera instancia que ha sido de Gandesa y Palencia y comandante que fue del batallon de la Milicia nacional movilizada de dicha ciudad de Gandesa, para que en el término de 30 dias comparezca en la intendencia militar de este distrito de Aragon á dar cuenta de la inversion de 60,000 rs. que en 1837 recibió del comisario de guerra D. Carlos Aguado por orden del Sr. general D. Agustin Noguera; bajo aperecimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1848.— Pedro de San Martin.— Ignacio Sazatornil.— Por mandado del tribunal, Antonio Palacio.

D. Lucas Fernandez, juez de primera instancia en comision de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquial del pueblo de Gallejones, de la provincia de Burgos, fundó D. Tomas Gallo, natural que fue de dicho pueblo, en fincas radicantes en los pueblos de Pozaldez y Alcazaren, de este partido, para que en el término de 30 dias, siguientes á contar desde el de su insercion en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado y escribanía del actuario á deducir el derecho que les asista por medio de procurador del mismo autorizado en forma, pues asi lo tengo mandado en el expediente promovido por Doña Casilda y Doña Lucia Gallo, viudas, vecinas de dicho Gallejones, y Doña María Gallo, muger de Roman de Robredo, vecinos de Robredo, pues si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olmedo Noviembre 25 de 1848.— Lucas Fernandez.— Por mandado de S. S., Isidro Salcedo y Escudero.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 30 de Diciembre de 1848.

Se abre á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior es aprobada.

Entran en el salon los Sres. Presidente del Consejo de Ministros, de la Guerra, de Gracia y Justicia y el de la Gobernacion.

Sin discusion se aprueban los dictámenes que la comision de exámen de calidades somete al Senado, y en los cuales opina por la admision como Senadores de los señores Conde de Zaldivar, arzobispo de Zaragoza, Conde de Mirasol, D. Leopoldo Odonell y de D. Angel Calderon de Barca.

Queda sobre la mesa el dictámen de la misma comision sobre la admision como Senador del reino del Sr. D. Lorenzo Arrazola.

Entran á jurar y toman asiento los Sres. D. Leopoldo Odonell, arzobispo de Zaragoza y Conde de Mirasol.

El Sr. PRESIDENTE: La comision encargada de la contestacion al discurso de la corona tiene la palabra.

El Sr. Huet, secretario de la comision, ocupa la tribuna y lee dicha contestacion.

El Sr. PRESIDENTE: Se imprimirá, repartirá y señalará dia para su discusion. Debo prevenir á los Sres. Senadores que el reglamento ha sido modificado en cuanto á la discusion de la contestacion al discurso de la corona, y que estas modificaciones empezarán á regir: por esta razon y con arreglo á lo que dispone el artículo, los Senadores que tengan que presentar enmiendas lo harán en la secretaría hasta las once del dia mismo en que haya de empezarse la discusion, porque necesitando la mesa y la comision examinar estas enmiendas para juzgar cuáles son las que se separan mas del proyecto presentado, puesto que no deben ser mas que dos las que obtengan derecho á la discusion, se hace indispensable que estas se presenten con algun tiempo á fin de no incurrir en responsabilidad alguna po

la premura del tiempo. El Sr. Secretario leerá para inteligencia del Senado el art. 92 del reglamento.

Verificada la lectura, y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Senado, previene el Sr. Presidente que se avisará á domicilio para la sesion inmediata, levantando la de este dia á las tres.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 30 de Diciembre de 1848.

Se abre á las tres menos cuarto, y se lee el acta de la sesion anterior, que es aprobada despues de haber pedido varios Sres. Diputados que conste su voto conforme con el de la mayoría en la votacion de la enmienda que se discutió en la sesion anterior.

Se lee un dictámen de la comision de actas que quedó sobre la mesa.

ORDEN DEL DIA.

Discusion de los dictámenes de la comision de casos de reeleccion que quedaron sobre la mesa en la sesion de ayer.

Sin discusion se aprueba el relativo al Sr. Lujan, en el que opina la comision que no está sujeto á reeleccion.

Abierta discusion acerca del que se refiere al Sr. Infante, pide la palabra en contra

El Sr. VILLALOBOS: Señores, sabida es la constante energía con que el partido progresista ha combatido los dictámenes que se han presentado sobre casos de reeleccion, porque creia que en cierto modo podian afectar las decisiones que en este punto se tomaran á la independendencia que debe adornar á los que tienen el honor de sentarse en estos bancos. El artículo constitucional está terminante á mi modo de ver; y si bien la jurisprudencia del Congreso ha establecido otra práctica en contrario, á la que, segun yo entiendo, debia hacerse, no creo que tenga fuerza de ley.

No negaré yo los méritos del Sr. Infante, cuyos servicios no pueden desconocerse; pero me parece que al tiempo de nombrarlo teniendo general ha habido una preferencia, porque no era el mas antiguo de los que se encontraban en su caso, y que tambien eran acreedores al ascenso: de consiguiente ha habido una gracia, y siendo esto asi, claro es que algo habrá influido su cualidad de Diputado para que se le conceda: asi pues yo creo que está comprendido en el art. 45 de la Constitucion, y que por lo tanto debe quedar sujeto á reeleccion.

El Sr. VAHEY: Señores, la comision ha visto con sorpresa la impugnacion que sufre su dictámen, porque confiaba con fundamento en que no se impugnaria. Hubo un tiempo en que las cuestiones de casos de reeleccion eran un verdadero caos, y en que ha habido resoluciones varias y contrarias, y hasta, sea dicho con el respeto que se debe al Congreso, absurdas; porque prescindiendo de la parte que tienen siempre las afecciones cuando se trata de personas, las decisiones se tomaban siempre en estos casos por la mayoría actual del Congreso; y esta mayoría, segun el último reglamento, la componian 50, siendo una mayoría eventual: de modo que podia haber contradicciones sin que estas afectasen á cada Diputado en particular, pero con las que no podia menos de sufrir el Congreso. Esta fue la razon que hizo que el Gobierno y el Congreso comprendieran tambien que era necesario adoptar una pauta, como en efecto se adoptó, votando definitivamente el proyecto de ley que se aprobó el año pasado: de manera que quedó establecido sin género alguno de duda cuándo debia un Diputado quedar sujeto á reeleccion y cuándo no.

En la milicia, señores, hay rigorosa escala en los cuerpos de artilleria é ingenieros, y no en los demas: el señor Infante era mariscal de campo, ha sido Ministro de la corona, y ha hecho servicios importantes, no siendo justo que por sentarse en aquellos bancos quedara privado de un ascenso que el Gobierno le ha dado con justicia; y no puede considerársele sujeto á reeleccion, porque si bien esta podia ser una teoría el año pasado, ahora ya no lo es despues que el Congreso adoptó una resolusion sobre ello.

En los cuerpos deliberantes se presentan los proyectos, hay una discusion amplia, y cuando la mayoría vota definitivamente una cosa, no puede hacerse mas que inclinar la cabeza y observarla. (Un Sr. Diputado observa que el proyecto de que se trata no ha sido votado por el Senado.)

He oido que el Senado no le ha votado; pero yo creo que no hay necesidad de esto para que se acate y observe, puesto que versa sobre un asunto reglamentario del Congreso, resuelto por la mayoría: ademas de que habiéndose aprobado el dictámen relativo al Sr. Lujan, no puede hacerse objecion alguna á este por no haber diferencia entre uno y otro.

El Congreso acaba de aprobar el del Sr. Lujan, que era coronel y ha ascendido al empleo de brigadier, y ahora justamente se trata del Sr. Infante, que era mariscal de campo y ha ascendido al empleo inmediato de teniente general.

Creo con esto haber contestado á las observaciones que ha hecho el Sr. Villalobos, y probado que el Sr. Infante no está sujeto á reeleccion.

El Sr. VILLALOBOS: Debo manifestar, señores, que al combatir el dictámen de la comision he creido que cumpla con mi deber segun las opiniones que profeso en este punto, habiendo tomado la palabra al discutir este dictámen, y no cuando se ha leído el relativo al Sr. Lujan, porque entonces no me hallaba en el salon. Por lo demas, el proyecto de que ha hablado el Sr. Vahey no tiene fuerza de ley, porque no está discutido ni aprobado en la forma que se exige para estos casos; y siendo esto asi, y no pudiéndose negar que ha habido favor por parte del Gobierno al dar ese ascenso, creo que no debe aprobarse el dictámen de la comision.

El Sr. VAHEY: Estoy conforme en que el proyecto que he citado no es una ley; pero el Congreso de los Diputados, despues de examinar detenidamente el asunto, dijo lo que habia de observarse en la aplicacion del art. 45 de la Constitucion, y los Diputados no pueden hacer otra cosa que atenerse á esta resolusion, mientras otro acuerdo no la derogue.

Declarado el punto suficientemente discutido se pone á votacion, que se decide sea nominal á petición de suficien-

te número de Sres. Diputados, siendo aprobado el dictámen de la comision por 90 votos contra 31, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

García Tassara, Lafuente Alcántara, Marques de Pidal, Marques de Molins, Bravo Murillo, García Hidalgo, Zaragoza, Latoja, Areitio, Muñoz Maldonado, Balbuena, Miota, Perez de Meca, Marques de Valdegamas, Moro (D. Luis), Perez de Pulgar, Jover, Fernandez de la Hoz, Moreno (D. Domingo), Roncali, conde de Vilches, Vahey, Fernandez Villaverde, Bellos, Galvez Fernandez, Navarro, Reina, Villalva, Ballesteros, Alvarez (D. Fernando), Gaya, Lopez Vazquez, Anduaga, Moro (D. José), Calvo Rubio, Bermudez de Castro, Inguanzo y Porres, Florez Calderon, Egaña, Benavides, Paz (D. Pablo), Ruiz Cermeño, Abril, Cachero, Belda, Alvear, Escudero (D. Antonio), Orense, Mérida, Esteban Collantes, Puche, Duque de Berwick y Alva, Herrera Troyano, Salamanca, Falces, Hurtado, Rivas, Escudero y Azara, Ramirez Arellano, Malvar, Heras, Collantes, Leon, Fuentes (D. Manuel), Vega, Rey, Leal, Campoy, Caamaño, Melendez, Tejada, Ródena, Roca, Gonzalez Romero, Herrera, Sanchez Monje, Moyano, Rubio, Gomez Inguanzo, Necedal (D. José), Victor Mendez, Diaz Martin, Jordá, Cortazar, Sanchez Mendoza, Conde de Goyeneche, Ganga Argüelles, Tutor, Corso, Casado, Sr. Presidente. Total 90.

Señores que dijeron no:

Huelves, G. Cañero, Roda (D. Miguel), Las Heras, García Suelto, Fuentes (D. Juan José), Sagasti, Puig, García (Don Mauricio), Alonso Cordero, Gasco, García (D. Roman), Trias, Miquel Polo, Madoz, Villalobos, Laborda, Alonso (D. José), Lopez Grado, Ferrandez, Alfaro, Cortina, Aguilar, Rivero, Ordax, Angulo, Necedal (D. Cándido), Blanco, Fernandez Baeza, Córdoba, Pratosí. Total 31.

Sin discusion se aprueba el otro dictámen.

Continuando en la órden del dia se pone á discusion la enmienda presentada al párrafo 7.º del proyecto de contestacion por los Sres. Galvez Cañero, Sanchez Silva y otros Sres. Diputados.

Se lee.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Galvez Cañero tiene la palabra.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Mucho he dudado si debia someter á la deliberacion del Congreso la enmienda que acaba de leerse, no pareciese que al proponerla, mas que el interes público, pudiera moverme á hacerla los agravios ó resentimientos que hubiesen podido causarme las medidas adoptadas por el Gobierno respecto á mí; y cumple, señores, á mi decoro decir que si no hubiera habido mas casos que el mio, y si no hubiera mas españoles que hayan sufrido las persecuciones y el confinamiento que el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, nada diria: por mi parte todo lo tengo olvidado, y de ello no conservo ningun género de recuerdo, puesto que no vengo aquí á abogar por mis intereses particulares, sino por los intereses generales que han comprometido esas medidas.

Otra cosa debo tambien declarar antes de entrar en el fondo de la cuestion, y es que cuantas reclamaciones y súplicas he dirigido al Sr. Ministro de la Gobernacion respecto á la libertad de algunas personas, S. S. las ha oido con la mayor benevolencia, y por ello tengo que dar las gracias á S. S. en este lugar para descargarme de esta deuda de gratitud; y en esto verá S. S. que hago justicia al Ministro en particular, y la hago porque hay deudas sagradas que deben pagarse, y una de ellas es esta, puesto que multitud de ciudadanos de la provincia que tengo el honor de representar han obtenido lo que deseaban por mi pobre mediacion, y mas que todo por la benevolencia de S. S.

Orilladas, señores, estas dos cuestiones, la una personal y la otra de gratitud, voy á entrar en la cuestion de lleno.

Señores, de cuantas cuestiones puedan presentarse de esta manera, ninguna hay de tanta importancia como la que voy á tratar. El uso que ha hecho el Gobierno de la autorizacion es una cuestion de política general y de interes individual; porque el uso que ha hecho de las medidas adoptadas, ha afectado al derecho mas precioso, cual es la seguridad de las personas. Yo, señores, me propongo demostrar que el Gobierno ha sido ilegal, y espero que el Congreso me dispensará su benevolencia si en el calor de mi discurso digo alguna palabra que no sea la mas adecuada á la moderacion que me propongo usar.

¿Qué reparacion queda, señores, á los que han sufrido los efectos de las medidas adoptadas por el Gobierno? Yo no veo que les quede ni aun el recurso de acudir á los tribunales. Mi deber es levantar la voz en este sitio para hacer ver lo ilegal de esas medidas; porque el Gobierno ha abusado de la autorizacion que las Cortes le dieron, realizándose por desgracia aquellos temores que se anunciaron al discutirse la ley. Deciamos entonces que el Gobierno del partido dominante, en ocasiones menos criticas, habia llevado adelante las medidas ilegales y saltado por encima de las leyes, y que de concederle la autorizacion iria mucho mas adelante. Esos temores se expusieron aqui por los individuos de la minoría que tomaron parte en aquella discusion.

Voy, señores, en primer lugar á hacer ver que el sentido de la autorizacion concedida por las Cortes no era el que le ha dado el Gobierno, y para ello voy á recurrir á las palabras del mismo proyecto.

El proyecto que sometió el Gobierno á la deliberacion de las Cortes estaba concebido en estos términos. (S. S. lee.)

Ahora bien: la comision, de acuerdo con el Gobierno, modificó el proyecto, y de este modo se sometió á la deliberacion de las Cortes. El proyecto, tal como lo presentó la comision, dice asi: (S. S. lo lee.)

El Congreso recordará que el proyecto de la comision limitó las facultades amplias y discrecionales que queria el Gobierno, viéndose por consiguiente que la autorizacion estaba limitada á la suspension de las garantías consignadas en el art. 7.º de la Constitucion. El art. 7.º de la ley fundamental dice asi: (S. S. lo lee.) Es decir que el Gobierno quedó autorizado únicamente para detener, prender, hacer salir de su domicilio y allanar las casas, pero no á otras cosas como vemos que ha hecho.

Pero hay todavia mas, porque interpelada la comision durante los debates, dió la misma inteligencia que yo doy á las facultades que se concedian al Gobierno: el Sr. Gonzalez Romero decia: (Lee.) Como ve el Congreso, por lo que

acabo de leer, la enmienda que se presentó entonces por el Sr. marques de Torreorgaz tenia por objeto el que se entregasen los detenidos á disposicion de los tribunales, y el Sr. Gonzalez Romero decia: «¿para qué esa enmienda si no se suspenden mas que ciertas y determinadas garantías?»

El Sr. Calderon Collantes estuvo mas explícito todavia (lee). En este concepto el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á quien se hacia esta explicacion, dijo lo siguiente: (Leyó.) De forma, señores, que ora se atiende á la letra, ora al espíritu, ora á la interpretacion que se le da, es un hecho que la autorizacion no podia comprender, ni suspender en los ciudadanos mas garantías que las que designa el art. 7.º de la Constitucion, y tanto es asi, que en esto consiste la diferencia de los Gobiernos libres á los Gobiernos absolutos, y en ninguno de los pueblos regidos por instituciones liberales; sucede nunca que la Constitucion admita esa suspension omnimoda de todas las garantías de los ciudadanos. El *habeas corpus* de Inglaterra se suspende temporalmente por una ley; pero los ingleses no quedan despojados de la jurisdiccion de sus jueces competentes, ni expuestos á las arbitrariedades de las comisiones militares, pues como he dicho, este es el caracter distintivo de los Gobiernos liberales y absolutistas.

Fijado ya de esta manera el sentido de la ley de Marzo, me queda que exponer la conducta del Gobierno respecto á la que ha observado traspasando los límites de la autorizacion. El Gobierno podia prender sin las formalidades de la ley; pero dejar de someter á los ciudadanos á sus tribunales legítimos, eso nunca lo pudo. ¿Y qué ha hecho el Gobierno? Ha tenido presos á los ciudadanos meses y meses sin formacion de proceso: ha hecho mas: ha impuesto destierros, confinamientos, deportaciones mas crueles que la muerte misma: ¿qué cuadro mas triste que el que ha ofrecido la nacion durante los últimos meses? Millares de ciudadanos arrastrados á las prisiones han atravesado la España atados codo con codo, siendo la mayor parte hombres políticos á quienes conducia la delacion ó la sospecha. Es pues indudable que el Gobierno en las medidas generales que ha adoptado ha faltado á la ley de Marzo, á la Constitucion, á las leyes protectoras de los ciudadanos, y que ha habido una usurpacion manifiesta del poder judicial, que es la mas horrible de las tiranías.

Véase pues lo que decia el Sr. Ministro de Gracia y Justicia para disipar los temores demasiado fundados que se temian de la autorizacion. (Leyó.) Despues el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se expresó del modo siguiente: (leyó.) ¿Y cuál ha sido despues la conducta del Gobierno? Perseguir al partido progresista en masa, envolviendo en la persecucion á ancianos venerables, cuya vida ha sido consagrada al servicio de su patria; á Diputados ilustres sin otro delito que expresar aqui sus opiniones, en fin á escritores independientes y á infinitos ciudadanos, cuya única falta era su oposicion política, llegando hasta el extremo de no perdonar el Gobierno á individuos que pertenecian al partido moderado.

Esta tenacidad llegó á tal punto, que el Gobierno en el dia 19 de Noviembre, dia fausto para todos los españoles amantes de su Reina, no quiso aliviar, como es costumbre, las desgracias de los oprimidos.

El Gobierno se hallaba en el caso de expedir un indulto, ¿y qué hizo? Bastará leer el art. 1.º del concedido últimamente á nombre de S. M., y verá el Congreso hasta qué punto ha llegado la dureza y rigorismo del Gobierno: (leyó.) Es decir, que el Gobierno procediendo asi, excluía de la gracia á todos los desterrados, de los cuales ninguno ha vuelto por una medida general, sino por gracias especiales; y esto cuando es sabido que los desterrados ascienden á muchos millares; pues todas las autoridades desde los Ministros hasta los alcaldes se han creido facultados para imponer esta pena, de tal modo, que si se fuese á sumar su número, seria harto difícil (El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: está sumado): es igual: cuando se trata de derechos, lo mismo es uno que mil: cuando se cometen atentados contra ciento, se cometen contra mil: lo cierto es que el Gobierno no se ha apiadado de los desterrados políticos en el dia de su Reina. Mas aun: como por desgracia en nuestro pais el elemento militar ha supeditado al elemento civil, se ha acabado de faltar á las garantías de los ciudadanos con la revocacion del art. 188 del nuevo código penal. Este sujetaba á penas suaves y moderadas á los paisanos que sedujesen á la tropa, y el Gobierno ha creido oportuno revocar este artículo, y desaforar á los ciudadanos, sometiéndoles al juicio de las comisiones militares. Basta ya de abusos del Gobierno, porque esto le tocará explanarlo á otro individuo de la minoría.

Preciso es, señores, no confundir la cuestion revolucionaria con la cuestion de abusos del Gobierno: es menester decirlo: en este pais se conspira porque el Gobierno falta á la ley, y apenas se lanza contra el Gobierno una censura porque faltó á la ley, ya se nota de revolucionario á quien la hace, y debe tenerse en cuenta que pueden atacarse los actos del Gobierno sin tomar parte en la revolucion. Yo no niego al Gobierno el derecho de emplear su potestad legítima para reprimir y castigar á los autores de una revolucion; pero entre esta represion legal y justa, propia de todo Gobierno, y un atropello sistemático de los derechos protectores de los ciudadanos, hay una distancia inmensa, que es preciso dejar bien establecida, y que no puede salvarse sin destruir el órden social.

Yo llamo sobre esto la atencion del Congreso: los hombres que estamos sentados en estos bancos, y que hemos sido blanco de infinitas calumnias, necesitamos que queden desvanecidas: nosotros hacemos una oposicion franca, legal, dentro de los límites de la ley; pero no hemos tomado parte en la insurreccion. ¿Y podremos consentir que á pretexto de revolucion no haya habido derechos que fuesen respetados? Yo niego rotundamente que esas medidas violentas hayan salvado la nacion y el trono: creo por el contrario que han multiplicado los peligros. ¿Qué ha conseguido el Gobierno con ese sistema? Ha colocado los partidos en una situacion esencialmente revolucionaria, lanzando á la revolucion hombres pacíficos que la aborrecian.

Las medidas del Gobierno han aumentado el número de revolucionarios, y ha amortiguado en muchos españoles el amor al trono de su Reina: por eso sopla la guerra civil, y esa es la causa de que aumenten las facciones. Ha hecho mas el Gobierno: ha falseado la Constitucion, y el velo que ha querido echar sobre ella, mas que velo ha sido una losa sepulcral: no olvide el Gobierno los ejemplos de la historia: la muerte de los Gracos arrastró tras de sí en Roma la de

la República y la de César. Las medidas violentas significan siempre la ruina de las instituciones.

Entre todas estas medidas, ninguna mas ilegal que la falta de respeto á las formas judiciales. El Gobierno ha prescindido de ellas supliéndolas con las comisiones militares. Y, señores, si las formas judiciales son en los tiempos ordinarios el escudo de la inocencia, en los tiempos de revueltas y en las contiendas políticas son por necesidad el único valladar entre los odios y las venganzas de los partidos. Y si ejemplos mas recientes se quieren, volvamos los ojos á esa Francia, cuya revolucion nos ofrece tantos casos en que la institucion de los consejos militares, sobreponiéndose á las fórmulas judiciales, ha sido la cuchilla en que sucesivamente han venido á estrellarse todos los partidos.

Es menester no perder de vista que no tenemos todas mas defensa que las formas jurídicas. Piensen los que estan en los bancos del frente que mañana podrán ser á su vez víctimas, porque no han de estar siempre en el poder. ¿Piensan que la mina que hace tiempo está cargándose no ha de producir un estallido? ¿Creen que el poder ha de estar siempre en sus manos? No: necesario es poner un límite á esas persecuciones para evitar las consecuencias que lógicamente siguen á las situaciones duras, la venganza y la expiación. Yo deseo ardientemente que esta situacion termine, porque soy amante fervoroso del sistema representativo: ¿Hasta dónde va á llegar ese sistema de persecucion? ¿Hasta cuándo ha de ser el Gobierno árbitro de nuestras vidas y haciendas? ¿No ha llegado ya el límite natural, no ha debido el Gobierno presentarse dando cuenta a las Cortes del uso que ha hecho de la autorizacion? Sí. Así lo consigna la misma ley de Marzo en su art. 2.º, y así lo reconoció el Ministerio contestando al Sr. Luzuriaga al discutir en el Senado la autorizacion. Hé aquí lo que este Sr. Senador dijo, y le contestó el Ministerio: (lee). ¿Cómo pues no se ha presentado al Gobierno á dar cuenta? Es indispensable que lo haga, como es indispensable que cese el actual estado de cosas, se dé una amnistía, y no sigamos viendo por mas tiempo, que al paso que á los individuos del partido progresista se les persigue encarnizadamente, á los carlistas se les llama y se les agracia. Y aqui juzgo oportuno desvanecer el error con que se ha calumniado al partido progresista; suponiéndole en alianza con los carlistas. No hay tal alianza: si existe es con el Gobierno, y se engaña mucho si cree que en el partido carlista puede apoyarse sin recelo el trono de Isabel II. Este apoyo solo puede darlo el partido liberal.

Creo (y concluyo) haber demostrado que el Gobierno ha ido mas allá de donde debía segun la autorizacion: que debe dar cuenta á las Cortes del uso que ha hecho de la misma autorizacion, acerca de lo cual no se dice una palabra ni en el discurso de apertura, ni en el proyecto de contestacion: creo haber demostrado tambien que ya es tiempo de que cesen esas persecuciones y de dar una amnistía, en lo cual estan altamente interesados la conveniencia pública, la defensa del trono y las instituciones liberales. Solo me resta decir que atendiendo á la importancia del objeto de mi enmienda, espero que el Congreso se sirva tomarla en consideracion para que pueda entrarse ampliamente en un debate en que tantos y tan respetables intereses estan afectados, y acerca de cuyo debate el Gobierno debe ser el primero interesado.

El Sr. MOYANO, de la comision: Señores, fácil era prever que la contestacion al discurso de la corona, que siempre ha dado lugar á discusiones graves y de la mas alta importancia, debería hoy con mayor razon tener este carácter cuando los sucesos que han tenido lugar en el pais desde que se cerraron las últimas Cortes en nada se parecen, en nada, señores, á los que se han verificado en los intervalos de otras legislaturas.

Francia, Austria, Prusia y Roma han sido teatro de escenas funestas y sangrientas, y en España lo han sido igualmente las poblaciones de Madrid y Sevilla. De tan poderosos antecedentes, fácil era comprender que en este Congreso se empeñara el debate sobre la contestacion al discurso del trono de la manera solemne y concienzuda que se ha empeñado.

Señores, los individuos á quienes cupo la honra de ser designados por sus respectivas secciones para componer la comision de contestacion al discurso de la corona, lo primero en que se ocuparon, como era natural, fue en averiguar el espíritu en que habia de estar basado su trabajo. La comision, conociendo que estos debates son el palenque, en el cual el Gobierno y la oposicion miden sus fuerzas, no tenia mas de dos caminos que seguir: ó franca oposicion al Gobierno, ó apoyarle ampliamente. Estos son los dos únicos caminos que en esta clase de trabajos conocen los pueblos. La comision creia que no podia seguir el primero de los dos caminos, ó sea el de la oposicion, sin graves peligros para la causa pública. La comision creyó mas: que habiendo salido del partido moderado no podia venir aquí á hacer la oposicion al Gobierno sin aparecer ademas altamente injusta, haciéndose acreedora al horrible cargo de ingratitud.

Hagan la oposicion en buen hora los que se sientan en los bancos del frente: creo que al hacerla basta se hallan en su lugar; pero no la hagamos nosotros los que nos sentamos en estos bancos, porque entre otras cosas que el Gobierno ha salvado, ha salvado nuestros principios.

La comision, señores, creyó y cree que en la vida de los pueblos como en la de los individuos hay ciertos estados, ciertas épocas en que es permitido hacer lo que no se puede en otras sin caminar seguros á la muerte. En las circunstancias actuales, tanto del extranjero como del pais, la comision creyó que, si bien en otros dias y en otras épocas del seno mismo del partido moderado pudiera surgir la oposicion á un Ministerio moderado, y sin que por eso peligrara el trono, ni la dinastía, ni las instituciones, hoy combatido el trono, la dinastía y la Constitucion del Estado, era de absoluta necesidad para el partido moderado agruparse unido enderredor de un Ministerio que ha sacado ileso tan sagrados objetos de los embates que han sufrido.

Presentados por la comision, señores, sus trabajos, estos han sido seguidos de un gran número de enmiendas. Puede haber contribuido á ello, ya la insuficiencia de los individuos de la comision para esta clase de trabajos, ya la mayor ilustracion de los individuos autores de las enmiendas; pero tambien habrán contribuido á ello las mismas circunstancias por que hemos atravesado, y de las cuales me haré cargo.

Entré las muchas enmiendas presentadas ha sido una la

del Sr. Galvez Cañero, que el Congreso conoce ya, como tambien las razones con que dicho señor la ha apoyado.

Dice el Sr. Galvez Cañero: habeis sido ilegales dentro de la autorizacion y de la ley; y la comision pudiera contestar que no es esta la cuestion de hoy; que el Gobierno traerá aqui todos los antecedentes de sus hechos relativos á la autorizacion, y entonces será cuando S. S. y los demas podrian formular contra el Gobierno los cargos que creyesen convenientes; que en el proyecto de contestacion hay un párrafo referente á la conducta observada por el Gobierno; que la comision no ha podido menos de hacer una manifestacion del juicio que ha formado de la conducta observada por el Gobierno en el interregno de una á otra legislatura, y que ha debido en fin hacerse cargo de cuanto se expresa en el discurso de la corona, donde hay un párrafo referente á este extremo, reservándose la comision contestar en la discusion de cada artículo á las observaciones hechas en general á todo el proyecto.

Sin embargo, la comision no tiene inconveniente en contestar ahora al Sr. Galvez Cañero, y se cree en el deber de sostener cuanto se dice en todas y cada una de las partes del proyecto. Dice S. S. que ha habido abusos de la autorizacion: recuerdo que cuando se discutía la proposicion, un digno Diputado de la minoría la atacaba por ilegal: las Cortes, decia, no pueden autorizar hoy una medida que suspende la observancia del artículo 7.º de la Constitucion; no pueden, sin excederse de sus facultades, conceder lo que se pide cuando circunstancias excepcionales ó imprevistas no justifiquen semejantes medidas: entonces se le contestó que no habia necesidad para conceder la autorizacion que se pedia de que existiesen determinadas circunstancias, que en las Constituciones de Portugal y del Brasil se consignaba que solo en los casos de invasion ó rebelion se podia autorizar al Gobierno para suspender las garantías constitucionales; pero que en España no se habian previsto estos casos, pues antes al contrario, cuando suceden, aunque las Cortes estuviesen cerradas, podia el Gobierno tomar por sí semejante autorizacion.

Dice el Sr. Galvez Cañero que se han verificado los temores que tenian los que se sientan en esos bancos cuando se pedia la autorizacion; y es cierto: tambien lo es que cuando se ha derramado la sangre, cuando la revolucion ha invadido las calles es cuando el Gobierno ha empezado á hacer uso de la autorizacion. Y cuidado que el Diputado á que me refiero se manifestaba decidido á conceder al Gobierno aun mas de lo que pedia, toda vez que llegara á ser necesario, pues para eso estaban los estados de sitio: pues bien, llegó el caso de hacer uso de la autorizacion.

Habeis abusado, dice el Sr. Galvez Cañero: nos ha hablado de varios ciudadanos perseguidos por efecto de la autorizacion, é iba á presentar el cuadro que ha ofrecido España en los últimos nueve meses; pero S. S. se detuvo, y la comision va á decirlo. Mas antes es conveniente que el Congreso fije su atencion en el cuadro de lo sucedido en Europa, porque así resaltará mas lo acaecido en España.

Se pedian concesiones, como mas conducentes que la autorizacion, á la conservacion del orden, y mas justas y políticas que el sistema de resistencia: el tiempo nos ha puesto en claro á favor de cuál sistema han sido los resultados. ¿Han bastado al pueblo romano las prerogativas que les concedió Pio IX? ¿Le ha bastado á Carlos Alberto hacer la guerra á la poderosa Austria? ¿Ha bastado al Emperador de esta nacion conceder de tan buena fe las instituciones liberales? ¿Ha bastado á Federico Guillermo lo que voluntariamente hizo por sus pueblos? Nada ha sido bastante, porque las exigencias de las revoluciones nadie puede satisfacerlas, son una sima sin fondo que nadie puede llenar. ¿Será que Pio IX no hizo las concesiones convenientes? ¿Que Carlos Alberto no hiciera á su pueblo todas las oportunas? No, señores, no es por eso, es porque la demagogia se ha paseado por diversos puntos, como las antiguas furias, con la cabeza coronada de serpientes.

Este es el cuadro que ha ofrecido Europa. ¿Es este el cuadro que ha ofrecido España? ¿Se ha hundido aqui el trono? ¿Ha desaparecido la Constitucion del Estado? Aqui existe el trono de Isabel II, á quien sus súbditos veneran, aqui existen las instituciones; se ha respetado la propiedad, y aqui estamos discutiendo pacíficamente el mejor modo de labrar la felicidad del pais: y si este es el cuadro de España en comparacion del que ofrece el de Europa, y si este cuadro se lo debemos al Gobierno de S. M., ¿se habrá excedido la comision al dar un voto de gracias á un Gobierno que ha sabido conducir la administracion del pais hasta llegar á este punto? Hé aqui lo que la comision ha hecho, juzgar de la conducta del Gobierno por los resultados; y si estos resultados son efecto de la energia y prevision del Gobierno, la comision, nacida del partido moderado, no podia sin ser injusta hablar aqui sin aprobar la conducta del Gobierno, y se ha resuelto á ser francamente ministerial.

Y, señores, como esas mismas circunstancias no habian desaparecido aun completamente, la comision ha creido que no bastaba aprobar la conducta del Gobierno, sino que era necesario ofrecerle el mas franco y leal apoyo para lo sucesivo. Sin embargo, los señores de la oposicion dicen que el Gobierno ha tenido la culpa, que ha dado motivo para que tengan lugar los sucesos que han ocurrido, y que es responsable de la sangre derramada; ¿y por qué, señores? Porque no ha dado destinos á los españoles, porque hay cesantes beneméritos. No creo esto, y creo mas, y es que no lo cree tampoco el Sr. Ordax y Avevilla, pues esta es una cosa de las muchas que se dicen sin exámen ni fundamento. Los cesantes no habrán tenido por cierto la culpa, y ni el partido progresista puede ni debe creer esto. El partido progresista, señores, no podia sin exponerse á graves conflictos dejar de cumplir como lo ha hecho el partido moderado. El Gobierno puede y debe llamar á los hombres eminentes del partido progresista, y los ha llamado para todos aquellos puestos que sin comprometer sus principios pueden desempeñar. Por otra parte, ¿qué idea daría el partido progresista si solo se opusiese al Gobierno por no darle empleos? ¿Es esta por ventura cuestion de empleos ó de principios? Es de principios, y siéndolo, no puede haber dado causa el Gobierno por no colocar á los progresistas.

De modo, señores, que el día que se trataba de la cuestion sobre autorizacion al Gobierno para suspender las garantías individuales, ese día miramos la cuestion como de confianza: así es que los que la teniamos en que el Gobierno habia de hacer buen uso de ella, los que teniamos confianza en su prevision, le votamos. La cuestion hoy es de

resultados, y los que no estan conformes con los que ha tenido la autorizacion, natural es que hagan toda clase de impugnaciones; pero el partido moderado que ve salvado el trono, las instituciones y los principios por el uso que ha hecho el Gobierno de la autorizacion, no puede menos de querer lo que la comision propone, y que se deseche la enmienda.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Ministro de la Gobernacion: Señores, no habia pensado el Gobierno tomar parte en la discusion de las enmiendas, porque queria entrar de lleno en la cuestion al dar cuenta de sus actos al Congreso; pero lo que ha manifestado el Sr. Galvez Cañero hoy, y la direccion que ha dado á su discurso al apoyar la enmienda presentada, obligan al Gobierno á anticipar algunas observaciones, porque no deben dejarse pasar sin correctivo algunas de las impugnaciones que S. S. ha hecho.

Señores, la defensa del Gobierno está en la historia imparcial y verídica de todos sus actos, y lo está tambien en la historia de lo que ha pasado en España, y en lo cual ninguna parte ha tenido el Gobierno.

Si el Sr. Galvez Cañero, al mismo tiempo que recargaba el colorido de las injusticias que supone cometidas por el Gobierno, nos hubiese dicho algo de las demasías que han obligado al Gobierno á adoptar las medidas convenientes, no hubiera por cierto salido tan bien parado S. S. ¿Acaso, señores, el Gobierno se ha lanzado á usar de las medidas extraordinarias que las Cortes le concedieron sin provocacion de ninguna especie? ¿Ha faltado el Gobierno á lo que prometió en este Congreso? ¿Ha echado mano de la autorizacion al día siguiente de cerrarse la legislatura sin motivo ni causa que no sea perfectamente conocida de todos los españoles? ¿Por qué se omiten estos hechos? Se omiten, señores, porque no tienen defensa. De una manera un poco vergonzante ha condenado esos hechos el Sr. Galvez Cañero; pero de una manera mas explícita tiene derecho el pais á que se condenen. Aquellos hombres que se proclaman defensores de la legalidad, y que pertenecen al partido legal, deben levantar la voz muy alta, y no deben aguardar á este día.

Los partidos que tienen fe en su porvenir, en sus principios y en sus doctrinas, se agrupan enderredor del Gobierno cuando se trata de sostener el trono y la ley: los partidos que no hacen eso, se suicidan, estan muertos: vendrán tarde las concesiones francas que se hagan, porque no habiéndolas hecho en tiempo, de nada sirven.

Se preguntaba ayer, y me haré cargo despues, ¿qué ha conseguido el Gobierno con la autorizacion? Y se echaba una mirada sobre el estado de Cataluña. Si en los bancos de la izquierda se hubiera hecho justicia al Gobierno, no tendria el pais que lamentar los males que han tenido lugar, ni la comision ni el Gobierno que enumerarlos. Me haré cargo, antes de entrar en esa historia que he enumerado, de las palabras con que empezó su discurso el Sr. Galvez Cañero.

Yo le doy las mas expresivas gracias por la mención honorífica que ha hecho de mi persona; pero debo asegurarle que los actos del Ministro de la Gobernacion á que se ha referido no han sido actos personales, sino que lo han sido del Consejo de Ministros; y se ve pues que lo que el señor Galvez Cañero ha presentado aqui como una muestra de su cortesania, es un tributo que á pesar suyo ha tenido que pagar al Gobierno que se ha mostrado tolerante.

Decia, señores, que el Gobierno habia sido provocado para hacer uso de la autorizacion que le concedieron las Cortes, y esté es un punto de la mas alta importancia.

El Gobierno, como sabe el Congreso; habia inaugurado un sistema de legalidad, y yo le reto al Sr. Galvez Cañero y á toda la oposicion á que citen un solo acto del Gabinete de 4 de Octubre que autorice á decir que era el Gobierno ilegal y que habia usado medidas extraordinarias. Pero no era solo legal, sino que era asimismo tolerante hasta el punto de colocar á muchos de sus adversarios políticos. No citaré actos particulares por no ofender la delicadeza; pero el partido progresista sabe que las indicaciones que aqui y fuera de aqui se hacian eran atendidas de buena fe, con el mejor y mas noble deseo de corresponder á ellas.

¿Y cuál era el lenguaje de la oposicion entonces? No es posible que se hayan olvidado tan pronto de él los señores Diputados.

La oposicion decia que si el programa del Ministerio se llevaba á puro y cumplido efecto y no se faltaba, se habia entrado en el camino verdadero del sistema constitucional: cien veces se oyó decir eso en aquellos bancos, y el Ministerio no dió el menor motivo para que se pudieran arrepentir los que tal manifestacion hicieron. De repente hubo un cambio que recordarán los Sres. Diputados. ¿Lo habia ocasionado alguna defeccion del Gobierno? ¿Habia faltado á sus principios? ¿Habia un acto siquiera, y vuelvo á repetir que se cite, en que el Gobierno hubiese infringido su programa? ¿Qué habia sucedido? Que se habia proclamado la República en Francia. De repente cambió el aspecto de las cosas, y aquella oposicion tan dulce, tan templada, que se acercaba á los Ministros para pedirles garantías en los distritos electorales y se concedian, aquella oposicion cambió de lenguaje, de modo de atacar, y el Gobierno tuvo que defenderse de tal manera que fue necesario llegar hasta el punto de tener que pedir la autorizacion para adoptar caso necesario medidas extraordinarias.

Entonces, señores, se nos decia, amenazándonos: dadnos el poder hoy porque mañana será tarde. ¿Por qué no se pedia ayer, deciamos nosotros, y se pide hoy? ¿Por qué se decia ayer que la oposicion aguardaba á que el movimiento progresivo llevase el poder á sus manos, y hoy se nos dice que mañana será tarde? Señores, el partido que cae en tan completa aberracion no es partido, ni tiene porvenir; partido que tiene que esperar acontecimientos extranjeros para tomar fuerza, no tiene porvenir alguno. Se incurrió tambien en otra contradiccion y muy notable; porque si hubieran querido el poder fundados en que en Francia lo habian ocupado los hombres que sustentaban las mismas doctrinas de la oposicion, en ese caso hubiera sido lógico, aunque no muy patriótico; pero proclamarse la República en Francia, y pedir el partido monárquico el poder, era una inconsecuencia, y la obligacion de todos los partidos entonces en España era resistir.

Pero no, señores: se nos pidieron concesiones, y aunque el Gobierno no tenia entonces los ejemplos que ha visto despues, y no habian aun ocurrido las escenas de Austria, Prusia y Roma, sin embargo, el Gobierno conoció cuál era su deber y su primera mision, y no hizo concesiones, sino que resistió, comenzando por pedir la autorizacion de la que

se le pide ahora cuenta, y aun prometió entonces que en circunstancias extraordinarias solo haría uso de esas medidas.

Pero, señores, el 22 de Marzo se suspendieron las sesiones, porque por todas partes se tramaban conspiraciones, y el 26 del mismo mes saben todos los Sres. Diputados cómo fue atacado el Gobierno.

Señores, al recordar el 26 de Marzo, en que me tocó alguna parte, no puedo menos también de recordar la enmienda del Sr. Ordax y Avelilla, quien al apoyarla, nos decía ayer que están padeciendo en destierros y deportaciones, y sufriendo penas gravísimas, hombres que son mártires de una idea. ¡Si el Congreso hubiera visto los mártires de esa idea el 26 de Marzo! ¡Si hubiese visto qué clase de mártires! Señores, al ver aquellos acontecimientos como yo los vi, parece imposible que Diputados españoles levanten la voz para abogar por ciertas cosas. Lo que vi en la noche del 26 de Marzo fue caer al plomo enemigo la flor de la juventud española; vi esos oficiales de ingenieros inocentes que iban á las barricadas y caían heridos mortalmente; vi al mismo tiempo entrar en la casa de Correos á los mártires de esas escenas sin camisa que ponerse, sin un sombrero en la cabeza, ni aun un mal pañuelo; esos son los mártires de quienes se habla. Después, señores, se dice que se ha perseguido en masa al partido progresista. Esto no es exacto, y ahí están los estados de los presos durante esas ocurrencias, y por ellos se verá que en las 49 provincias, y estos son los millares y millares de perseguidos, son 1514 personas las desterradas ó deportadas, entrando en este número los desterrados por el Gobierno, por los Jefes políticos y los prisioneros de Cataluña.

Hay sin embargo que hacer una declaración importante, y es que la cuarta parte de estos hombres, entre los cuales hay muy pocos respetables, la mayor parte no son hombres políticos. El Gobierno entonces se aprovechó de la autorización para limpiar á Madrid de ladrones y asesinos. (Rumores en los bancos de la derecha.)

Si se me interrumpe diré que presenten pruebas en contrario. Yo sé lo que digo, señores: después de tantos trastornos, cuando no existe una verdadera estadística, cuando no ha podido la policía hacer un padrón exacto de vecinos, fácilmente los fugados de las cárceles, los criminales de todo género se refugian en la capital, y son un instrumento dispuesto siempre para lanzarse á la revolución: así es que si el Gobierno se valió de la autorización no fue tanto por la parte política, sino para prevenirse contra esa gente, escoria de la sociedad, que existe en todos los partidos, y gente que peleó en París en 23 de Febrero, y después pelearía en cualquier tiempo y por cualquiera circunstancia. Pero se dice que esto solo incumbe á los tribunales, y por no haberlo hecho se quiere hacer un cargo al Gobierno.

Este, señores, es el resultado de no haber sabido jamás los partidos políticos adoptar medidas enérgicas para salvar el orden. Pedimos medidas de resistencia, y el resultado, como he dicho, ha venido necesariamente á justificar el motivo que el Gobierno tenía para pedirlos. Sobre todo, donde se han visto poner en práctica esas medidas extraordinarias ha sido en Francia, en esa nación cuyo cambio político era el tipo, por decirlo así, que quería imitar el partido progresista para llegar al poder. ¿Y cree el partido progresista que hubiera salido mejor librado habiendo obtenido el poder? Si algunos restos de vida le quedan, los hubiese perdido sin duda al llegar al mando; pues hubiera tenido que resistir, como lo ha hecho el Gobierno, y haberse encontrado con una Milicia nacional en contra y un ejército de menos, porque indudablemente hubiera tenido que disolverlo.

Esas son, señores, las condiciones de su existencia y no hay que callarlo; pues esos hubieran sido los resultados. Si el partido progresista apreciara sus intereses, en lugar de venir á combatir al Gobierno vendría á darle un voto de gracias y á congratularse con el poder por el resultado del uso que ha hecho de la autorización. ¿Qué ha ganado Francia con su revolución? ¿Ha ganado mucho? Díganlo los señores de la oposición, que yo por mi parte nada diré. Nosotros para resistir pedimos medidas legales, y las Cortes nos las concedieron con arreglo á la Constitución. Pero el uso que hemos hecho de esas medidas, según se ha dicho, ha sido extralegal y que nos hemos excedido.

Señores, por la lectura que ha hecho el Sr. Galvez Cañero de la autorización de los artículos de la Constitución y demás documentos que ha citado, se ve que el Gobierno, según S. S., está autorizado para detener, prender, allanar la casa ó hacer variar de domicilio. Esto lo concede, y justamente eso es lo que ha hecho el Gobierno. Bien sé yo que la oposición dice que llevar á Filipinas no es variar de domicilio; pero mientras el Gobierno no haya encerrado en prisión á los individuos detenidos, ha estado dentro de la autorización.

Dice el Sr. Galvez Cañero que la deportación á Ultramar es la pena inmediata. Yo creía que el Sr. Galvez Cañero, tan entendido en materias de legislación, debía saber que sería la pena inmediata cuando se hubiere impuesto por cierto número de años, ó cuando van por toda su vida, cuando es perpétua y al delincuente se le conduce á prisión y lleva cadena; pero el hecho aislado de ir á Ultramar no es la pena inmediata: es sí una pena grave, ó mejor dicho, una medida gubernativa mas ó menos grave, y mas ó menos vejatoria para el individuo.

De consiguiente, señores, con estas brevísimas razones queda destruida toda la primera parte del discurso del Sr. Galvez Cañero, porque el hacer variar de domicilio á un ciudadano no es traspasar por parte del Gobierno la autorización que le concedieron las Cortes, aun cuando haya hecho ir á Filipinas á ciertos individuos.

Prometió el Gobierno que no haría uso de la autorización contra ningún partido político determinado; esta promesa la ha cumplido generosamente. En vano se citan casos particulares para hacer ver lo contrario: contra esos casos particulares está la mayoría del partido á que quieren referirse, que no ha sido molestado ni poco ni mucho: no solo, señores, no ha sido molestado, sino que ha sido contemplado, mimado.

Dije antes que solo 1500 personas han sido molestadas á consecuencia de la autorización que las Cortes otorgaron al Gobierno, siendo de notar que la gran mayoría de esta suma no son hombres políticos, son hombres dispuestos á tomar parte en las revoluciones, cualesquiera que sean los principios que en ellas se proclamen. Por con-

siguiente el número insignificante de los demás que han sido comprendidos en las medidas del Gobierno, no puede ser considerado como un partido político. Basta para convencerse de esto que entre el número de hombres notables que cuenta el progresista en este cuerpo, solo poquísimos se hallan en la emigración, y de estos la mayor parte la sufren por causas dependientes de su voluntad. ¿Dónde está pues esa persecución á un partido político en masa? La mayor parte, casi la totalidad de los hombres que le componen ¿no han estado tranquilos en sus casas? ¿Se les ha perseguido de cualquier manera? ¿No se han paseado libre y sossegadamente por donde han querido? ¿No han ido y venido al extranjero? ¿No han hecho en fin cuanto se les ha antojado como los demás ciudadanos?

No comprendo, señores, ese empeño que manifiesta la oposición de confundir su causa con otra que en diferentes veces han dicho no ser la suya: por manera que no sabemos positivamente á qué atenernos.

Ha dicho también el Sr. Galvez Cañero que se ha llevado hasta tal punto el encarnizamiento contra los sujetos que el Gobierno consideró como reos políticos, que en el indulto concedido en 19 de Noviembre último no quiso comprender á los que estaban desterrados gubernativamente. El señor Galvez Cañero debe comprender mejor que yo que los indultos solo alcanzan á los reos condenados por los tribunales: los que sufren pena por medida gubernativa solo pueden ser relevados de ella por otra medida gubernativa. El día que estemos en el caso de dar esa amnistía que el Sr. Galvez Cañero desea, volverán los desterrados á sus casas. Repito pues que el indulto no puede referirse de manera alguna sino á los condenados por los tribunales.

Pero prescindiendo de esto, el Sr. Galvez Cañero está equivocado cuando dice que en ese indulto no fueron comprendidos ninguno de los presos políticos: S. S. debe saber que el consejo de guerra establecido en Madrid condenó á muchos á uno y á dos años de confinamiento, y todos esos se encuentran ya en sus casas.

Se ha quejado también el Sr. Galvez Cañero de que el Gobierno no haya podido tolerar ciertas censuras que ha calificado como delitos y como delincuentes á los que las han fulminado. Al hacerme yo cargo de esto seré muy breve: la censura que puede hacerse impunemente en unas épocas, en otras es un verdadero delito, como por ejemplo cuando la sociedad se halla conmovida hasta en sus cimientos. Yo no sé seguramente cómo calificar ciertas censuras, no sé qué es peor, si lanzarse á las calles para cometer ciertos excesos, ó apoyar estos mismos con la censura. El Sr. Galvez Cañero me entenderá, y no necesito decir mas sobre esto.

Antes de concluir el Sr. Galvez Cañero la primera parte de su discurso ha dicho que qué hemos conseguido con esas medidas extraordinarias, y al propio tiempo nos ha hecho una reseña de los resultados que han producido siempre las dictaduras; hasta nos ha recordado S. S. la historia antigua de Roma. Yo le diré que algo bueno debe haber en ese poder dictatorial, cuando desde la República de Roma hasta la de Francia, que es la mas moderna, todas han reconocido ese principio; y añadiré que ese principio ha salvado en diferentes ocasiones la sociedad; y no solamente las Repúblicas todas le han reconocido, sino que no existe una sola Constitución en que no esté consignado con mayor ó menor latitud. No valen, señores, interpretaciones, ni vale tampoco decir que el *habeas corpus* se entiende de esta ó la otra manera: es lo cierto que el principio está consignado hasta en la nación inglesa, que se precia de tener el Gobierno mas liberal.

Concluyó el Sr. Cañero la primera parte de su discurso con un gravísimo apóstrofe. Dijo S. S.: «tened presente que no sois eternos, que mañana dejareis de ser poder, y que entonces sufrireis las consecuencias de vuestros actos.» Yo responderé al Sr. Galvez Cañero que conocemos toda la responsabilidad que sobre nosotros nos echamos; que no nos asustan las vicisitudes del porvenir; que no nos creemos eternos, porque no lo somos; pero no por eso dejaré de conocer el Sr. Cañero la convicción profunda con que nos lanzamos en esta senda; nos lanzamos en ella con convicción, con fe profunda, repito, porque creemos que es la mejor; y si siguiéndola salvamos la patria, salvamos las instituciones, salvamos el trono, nos daremos por contentos.

Nosotros entregaremos á la mayoría, lo mismo que á la minoría, todos nuestros actos para que los examinen. Nosotros sabemos la grave responsabilidad con que cargamos; pero el Sr. Galvez Cañero no debe tampoco olvidar la inmensa que pesará sobre la oposición por su sistema de sostener á todo trance una bandera que en ciertos casos debería abandonar.

El segundo cargo que el Sr. Galvez Cañero ha dirigido al Gobierno es que ha ampliado el término de la autorización mas allá de los límites que las Cortes le señalaron. Señores, á este cargo voy á contestar brevemente: el Gobierno durante el interregno parlamentario se ha visto en la precisión de usar de la autorización que las Cortes le otorgaron adoptando medidas extraordinarias contra ciertas personas: el Sr. Galvez Cañero dice que cuando hemos venido aquí deberían estar ya en sus casas todos los que por efecto de estas medidas habían salido de ellas.

Yo no creo que las Cortes quisieran eso al conceder la autorización, y la prueba de ello es el que nada se dice sobre este particular. Si la autorización dijese que el Gobierno al presentarse en las Cortes diera cuenta de estar las cosas y las personas en el mismo estado en que se encontraban al cerrarse la legislatura, la observación del Sr. Cañero estaría en su lugar; pero no siendo así, lo que procede es que el Gobierno venga á dar cuenta á las Cortes del uso que haya hecho de esa autorización: á eso hemos venido ahora y eso estamos haciendo.

El Gobierno cree que en el discurso de la corona ha dado cuenta de la autorización que le concedieron las Cortes; ha presentado esta cuestión en globo, y como cuestión política, sin descender á los casos particulares, porque no lo ha creído necesario; pero á pesar de esto, el Gobierno se halla dispuesto á dar cuenta de todos estos, y debe decir de una manera explícita á amigos y enemigos que no considerará como un acto de hostilidad el que se le pida cuenta detallada y minuciosa de cada uno de ellos.

Pero, señores, el dar cuenta á las Cortes en el discurso del trono del uso que ha hecho de la autorización que estas le concedieron, no es venir aquí á traer caso por caso los que hayan tenido lugar en virtud de ella, sino presentarlos

en conjunto: así lo entiende el Gobierno, y así creo que entenderá también el Congreso.

Pero repito que no hay dificultad alguna en descender al exámen de los casos particulares; y que todos los señores Diputados pueden provocar ese exámen, sin que el Gobierno se crea por ello hostilizado.

Y no cree el Gobierno por la conducta que ha observado (y con esto contesto á una especie que vertió ayer el Sr. Avelilla) que se ha pasado por ello al partido progresista, que ha adoptado sus principios y abandonado su antigua bandera. Señores, en esta ocasión es necesario recordar el argumento que en otra le hacía el partido moderado al progresista, cuando este quería sofocar ciertas manifestaciones que le eran hostiles con medidas fuertes: decía entonces que aquello era adoptar los principios del partido moderado, y que por consiguiente conculcaba los suyos. caso actual es muy diferente: cuando el partido progresista desarmaba la Milicia en ciertos puntos, cuando suprimía periódicos, el partido moderado le decía que aquellos principios no eran suyos, que había desertado de sus filas pasando á las contrarias, y que en este caso el poder del salir de sus manos. Pero se equivocan grandemente los que opinan ahora que el Gobierno se ha pasado á las filas progresistas porque ha obrado con energía. No es así, señor el Gobierno no ha abandonado sus filas, sino que se ha hecho un Gobierno de acción, de energía, y el ver esto lo que ha atribuido al partido progresista.

Como sucede á todos los partidos en su infancia, el moderado ha sufrido frecuentes derrotas; pero este partido encuentra en el día, no de crédito como algunos han querido suponer, sino en toda su fuerza y vigor. Cuando el progresista le ha visto ponerse en movimiento ha creído que se había pasado á sus filas: esto es un error.

También, señores, se ha presentado en este Congreso una censura sumamente desfavorable para el Gobierno que es menester que yo destruya. Se ha dicho que el Gobierno se ha valido de la policía para desbaratar las conspiraciones y que ha presentado una policía disfrazada para lograr ese objeto: yo puedo decir que el Gobierno no ha disfrazado nadie para conseguir el descubrimiento de los clubs; que el Gobierno no ha tenido tampoco necesidad de ello, y que si la salvación de la sociedad lo hubiera necesitado, habría adoptado este medio; pero no ha sido necesario: el Gobierno no ha tenido á millares de amigos de los que se sientan en los bancos de enfrente que le han venido á delatar las conspiraciones.

No es culpa, señores, del Gobierno el haberse aprobado de estas noticias, ni tampoco lo es del partido progresista el tener en su seno hombres que le hagan traición.

«A pesar de las medidas extraordinarias de que ha hecho uso el Gobierno, estamos peor que antes», esto dice la oposición: véase cómo estábamos antes de haberse adoptado las medidas extraordinarias, y véase cómo estamos ahora. Señores, para la oposición no ha pasado nada en el mundo, en Europa; la oposición no se hace cargo de agitación que ha conmovido á otros Estados; para la oposición no es nada esa monstruosa coalición que se ha verificado entre nuestros partidos extremos: por manera que cuanto ha pasado en el mundo, en Europa, que el que los principales monarcas se hayan destruido ó vistose en peligro de perecer, nada significa para la oposición.

Pero se nos dirá: en vista de todo esto, ¿por qué no habéis variado de política, por qué no habéis seguido esa marcha que se ha visto emprender á otros Estados? Porque señores, la conducta de los Gobiernos debe arreglarse al estado en que se encuentren los respectivos países. ¿Tenemos ó no la libertad por cuyo logro se pelea en otros países? Pues si la tenemos, ¿cómo han de consentirse nuevos disturbios para conseguir lo que otros pueblos no tienen? No entiendo por lo tanto qué razón hay para que la situación de España deba arreglarse por lo que sucede en otros países.

Si el Sr. Galvez Cañero desea que este estado se consigne, si lo desea la oposición, su interés está en apoyar todos los medios el orden; pero mientras por un lado niega la coalición con partidos extremos, y por otro veiga á defender la consecuencia de esas coaliciones, no ha mas que caer de contradicción en contradicción y de crédito en descrédito. Rompa el partido progresista con los que forman parte de esas coaliciones, no para sostener el partido moderado, sino para sostener á la sociedad, y el día podrá venir pidiendo amnistía, el Gobierno y todos los demás que crea pertenecerle.

He contestado ligeramente á las indicaciones del Sr. Galvez Cañero. No he hecho mas que apuntar las razones que el Gobierno ha tenido para obrar de la manera que lo ha hecho en uso de las facultades que le concedieron las Cortes. Como probablemente habré de tomar parte otra vez en la discusión, y la tomarán también mis compañeros, el Congreso quedará satisfecho de que el Gobierno ha sido parco, muy parco en hacer uso de esas medidas, y de que en los casos que ha podido ser tolerante y conciliador, lo ha sido.

El Sr. GALVEZ CAÑERO (para rectificar): No puedo convenir de modo alguno en que la autorización fuese para hacer esa limpia de criminales; y por mas que diga el Sr. Ministro de la Gobernación, el trasladar de España á Filipinas nunca dejará de ser una pena gravísima.

Ha dicho S. S. que el partido progresista debió agruparse en aquellos momentos alrededor del Gobierno; ¿y cómo quiere S. S. que se hubiera agrupado alrededor de un Gobierno que le rechazaba, que le perseguía y encarcelaba á sus individuos?

El Sr. Conde de SAN LUIS, Ministro de la Gobernación No rectificaré mas que dos equivocaciones. Es una respecto al número de personas que en virtud de la autorización existen fuera, pues aunque he dicho antes que eran 1500 mas de 400 han vuelto ya á sus casas: de consiguiente no son mas que unas 1100 las que sufren todavía por efecto de esas medidas; y de estas, vuelvo á repetir por mas que se escandalicen algunos señores, que la mayor parte son vagos, ladrones y asesinos. No deshonro echando sobre esos hombres estas calificaciones que están ejecutoriadas por los tribunales.

Ha insistido mucho el Sr. Galvez Cañero en que el Gobierno no ha tenido autorización para prender y deportar, sino que una vez detenidos han debido ser entregados á los tribunales. Señores, para esto no era necesaria la autorización: para detener á un individuo y entregarle luego á los tribunales no era precisa esa facultad. No creo que la distinción entre prender y detener sea la que sufrague el

argumento al Sr. Galvez Cañero. El Gobierno, con arreglo á la Constitucion; puede detener ó prender: de consiguiente las medidas extraordinarias, no solo eran inútiles en ese caso, sino hasta ridiculas.

Respecto á la indicacion que ha hecho sobre no haberse agrupado alrededor del Gobierno en momentos criticos, diré al Sr. Galvez Cañero que despues de los sucesos de 26 de Marzo, ó mejor dicho, en aquellos momentos no habia ese abismo ni obstáculo alguno, y si habia alguno eran las barricadas de aquella noche. Hubieran venido con el Gobierno á destruir las: sin embargo, no lo hicieron. Ocurrieron despues los sucesos del 7 de Mayo, y al dia siguiente se redactó y firmó una exposicion de los hombres de orden, redactada de manera que pudieran suscribir la todos los hombres que quieren defender los principios constitutivos de la sociedad; y sin embargo el partido progresista no firmó aquella exposicion ni hizo otra en su lenguaje.

El Sr. GALVEZ CAÑERO (para rectificar): El Sr. Ministro de la Gobernacion ha sentado una doctrina que si fuera cierta quitaría toda seguridad individual. Ha dicho S. S. que el Gobierno está facultado siempre para prender; esto no es exacto: el Gobierno puede coger in fraganti: el Gobierno no es tribunal, y aun para esos casos hay formalidades que cumplir.

El Sr. MOYANO (para rectificar): Ha creído el Sr. Galvez Cañero hallar en contradiccion á la comision con el Gobierno, porque supone S. S. que la comision sostiene que el Gobierno ha de venir á dar cuenta especial del uso que ha hecho de la autorizacion. La comision al extender ese párrafo ha aprobado la conducta política del Ministerio; pero si en virtud de las excitaciones y explicaciones que los señores Ministros vayan dando resultasen algunos cargos especiales que dirigirles, esos cargos puede votar el Congreso separadamente sobre cada uno. Por manera que la comision aprueba la conducta política en virtud de la cuenta política que se le ha dado.

El Sr. ORDAX: Yo no he dicho con respecto al partido moderado lo que ha supuesto el Sr. Ministro de la Gobernacion, sino que el partido moderado ha obrado como partido de guerra, como partido exaltado.

El Sr. LOPEZ GRADO (para una alusion): Por un sentimiento de delicadeza no pensaba tomar parte en esta cuestion; pero una alusion del Sr. Ministro de la Gobernacion me ha puesto en el caso de tomar la palabra. No esperaba que la provocacion viniese de un Ministro de la corona. Yo no traigo á este sitio resentimientos particulares; pero al ver que se echa una calificacion tan dura, tan terrible sobre personas tan respetables....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, entre esas personas no está V. S. comprendido: está V. S. haciendo uso de la palabra para una alusion personal.

El Sr. LOPEZ GRADO: Son personas respetabilísimas, como el Sr. Gomez Becerra y otros, y yo esperaba que se diese una explicacion mas extensa, porque....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, para hacerse cargo de alusiones á personas que no estan en el Congreso, se necesita una autorizacion especial del Congreso.

El Sr. LOPEZ GRADO: Yo renunciaré la palabra si el Sr. Ministro retira las suyas.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Ministro de la Gobernacion: El Sr. Lopez Grado me permitirá que le diga que es peligroso que las personas que han sufrido los efectos de la autorizacion se vayan presentando de la manera que se hace, porque la guerra será desigual ó peligrosa.

Ya he dicho que al calificar de vagos y criminales á la mayoría de los desterrados, que de ninguna manera pertenecian al partido progresista, sino que por el contrario le hubieran combatido tambien si se hubiese hallado en el mando, porque era gente dispuesta solo á la anarquía y á la revolucion: por consiguiente no sé á qué conduzca al lado de esos hombres citar al respetable Sr. Gomez Becerra.

Por tanto digo y repito que el Gobierno está dispuesto á dar cuenta de cualquier acto particular; pero que esa lucha es peligrosa si cada individuo viene á provocar esa clase de cuestiones.

(A votar, á votar.)

El Sr. LOPEZ GRADO (para rectificar): Dice el Sr. Ministro de la Gobernacion que será peligrosa y desigual esa lucha: yo por mi parte puedo decir que la acepto en todos los terrenos.

El Sr. ALONSO CORDERO (para una alusion): En virtud de lo que acaba de manifestar el Sr. Ministro de la Gobernacion de que se halla el Gobierno dispuesto á dar cuenta particular cuando se exija, lo dejo para otra ocasion.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Sanchez Silva ha pedido la palabra para defender á un ausente, y se va á preguntar al Congreso si se le concede.

Hecha la pregunta se contesta afirmativamente.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Pedí la palabra cuando oí al Sr. Ministro de la Gobernacion asegurar que los Diputados del partido progresista que estan fuera de España, lo estan por su voluntad, y no por disposicion del Gobierno. El señor Olózaga está fuera de España y no por su voluntad, sino porque el Gobierno lo persigue. Ya sobre esto ha dicho bastante el Sr. Galvez Cañero; pero como despues se ha insistido, por eso he creído necesaria esta indicacion.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Ministro de la Gobernacion: Yo no he dicho que todos los Diputados que se hallan fuera de España estuviesen en ese caso; no habiendo dicho que todos, no hay necesidad de entrar en esa cuestion. Pero en lo que sí entraré para que se dé una explicacion es en esa expresion de que constantemente se estan fraguando méritos para que el Sr. Olózaga sea perseguido.

El Sr. SANCHEZ SILVA: He dicho que contra el señor Olózaga se fragan siempre méritos para que aparezca criminal, y lo repito: no he dicho la causa porque la ignoro, aunque la sospecho. No puedo dar mas explicacion. El Gobierno es el que está en la precision de explicar por qué le persigue, y el partido moderado tambien. No insisto mas sobre esto.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Ministro de la Gobernacion: Insisto en pedir que el Sr. Sanchez Silva diga si es el Gobierno el que fraga esos méritos.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Yo no lo sé: creo que no; pero agentes del Gobierno sí.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Ministro de la Gobernacion: El Congreso me permitirá que sea hasta cansado en esta materia; pero el honor del Gobierno es el de la mayoría del Congreso. El Gobierno no se ha valido de ningun mal medio: cuando lo ha hecho ha sido porque en su con-

ciencia los ha considerado culpados (pide la palabra el señor Gonzalez Brabo), y ha creído que debía perseguirlos. Yo rechazo con todas mis fuerzas esa indicacion, y si hay alguien que otra cosa crea que formule la acusacion.

El Sr. SANCHEZ SILVA: He dicho antes que el Gobierno no era el que fraguaba esos méritos, sino agentes suyos, agentes de esos que con el nombre de policia enubierta han recorrido las calles de Madrid. Esos agentes han ido á casa del Sr. Olózaga á buscarle, á perseguirle, á prenderle. El señor Olózaga no estaba en su casa; supo que se le buscaba, y buscó medios de inquirir á ciencia cierta si era cierto aquello, porque esos agentes no llevaban distintivo ni uniforme, y tenian mas bien facha de cualquier cosa que de agentes del Gobierno.

Los amigos del Sr. Olózaga se acercaron á personas que estaban en contacto con la autoridad, y les aseguraron que nada habia sobre este particular. En esta confianza, y con su conciencia tranquila, circuló por todas partes á cara descubierta. Sin embargo, digo y repito que se le persiguió por agentes del Gobierno, y esos sabrán cómo y por qué razon se han fraguado esos méritos. Si se quiere mas explicacion sobre esto la podré dar: soy amigo especial de ese Sr. Diputado, y si en lo que he manifestado se cree que hay inexactitud, lo probaré, porque tengo datos para ello.

El Sr. GONZALEZ BRABO (para una alusion personal): El Congreso acaba de oír al Sr. Ministro de la Gobernacion declarar que cuando se ha preso ó extrañado á algun señor Diputado, ha sido porque en su conciencia este individuo era culpado. Estoy en el caso de haber sido preso por el Gobierno: me encuentro por consiguiente en el caso de pedir que se declaren las causas de mi prision, los motivos por qué se me ha creído culpado, y de qué he sido culpado. Desde ahora reto al Sr. Ministro que lo declare. Yo pensaba prescindir de esto; pero cuando veo que se lanza sobre mí como sobre todos el epíteto de culpado, no solo lo rechazo, sino que no puedo menos de provocar explicaciones sobre este punto, porque necesito que sepa el Congreso, que sepa el pais que de nada tengo de que acusarme, que nada hay que pueda justificar la prision que he sufrido.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Ministro de la Gobernacion: Sin duda habrán creído los Sres. Diputados que han pedido la palabra para alusiones personales que el Gobierno estaba persuadido de que habia obrado de ese modo por capricho, por pura arbitrariedad, por lujo de rigor. Yo creo, que sin necesidad de que se dijera que no era así, el Sr. Gonzalez Brabo, lo mismo que los demas, han podido comprender que el Gobierno no habia de proceder contra los ciudadanos, mucho menos contra un Diputado, y mucho menos contra un amigo político cuando no le creyese, no criminal, pero sí culpado. El Gobierno, al adoptar esa medida, se creyó con suficientes motivos. (El Sr. Gonzalez Brabo: que se declaren.) El Sr. Gonzalez Brabo, que ha sido presidente del Consejo de Ministros, procede en esta ocasion como hombre político novel. Es extraño que S. S. pida, ex abrupto, las pruebas de una medida gubernativa, que seria necesario tambien dar á todos los demas porque son tan ciudadanos como S. S.

El Gobierno ha hablado con los mayores miramientos, y al entrar en esa cuestion ciertamente que no se acordaba del Sr. Gonzalez Brabo. S. S. sin embargo se ha creído comprendido en la calificacion de culpados, y yo la sostengo; pero al decir culpados no he querido decir criminales. Si se desea mas explicaciones, exijase la responsabilidad, y entraremos en un debate especial.

El Sr. GONZALEZ BRABO: El Sr. Ministro de la Gobernacion ha encontrado diferencia entre criminal y culpado: el criminal es el que los tribunales declaran tal; el culpado aquel á quien se imputa algo y se hace digno de una pena, de un castigo cualquiera.

Despues de lanzada la palabra, el Sr. Ministro la sostiene: el pais conocerá, como conocerá el Congreso, el derecho que tengo de exigir explicaciones sobre ella; y si no se da muy satisfactoria, cada cual le dará la interpretacion que mejor le plazca. Entretanto no se dirá que no se ha dado la explicacion por falta mia, y yo quedaré en el lugar que me corresponde.

En cuanto á si me he conducido como hombre político novel, no ha hecho S. S. mas que justicia, porque en efecto todavia no soy bastante viejo. Pero aqui no se trataba de mi experiencia como hombre político, sino de apartar de mí el epíteto de culpado y de provocar una explicacion. El señor Ministro de la Gobernacion no la ha dado: el Congreso y el pais pensarán lo que quiera: yo en llegando el caso daré esa explicacion. (Varias voces: que la dé, que la dé.) Si el Congreso quiere la dará al instante; pero cuidado que al darla no saldré de mi paso.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Ministro de la Gobernacion: Pido que dé esa explicacion.

Se proroga la sesion.

El Sr. GONZALEZ BRABO: Ignorando los antecedentes y datos que habia con respecto á la persecucion de que he sido victima, he pedido explicaciones al considerarme comprendido en la calificacion que ha hecho el Sr. Ministro: su señoría ha sostenido la palabra; me ha comprendido; he dicho que designe la culpa; no se ha dignado, y entonces he respondido que el pais, que el Congreso y hasta yo mismo tendria el derecho de dar la interpretacion que mas nos cumpliese. He añadido mas; que si no se daba una explicacion, podria yo darla; se me ha provocado á darla; yo la daré; pero no vayan á esperar mas que eso los que desde allí (señalando los bancos de la izquierda) me dicen que dé esa explicacion, porque el Gobierno me tiene á su lado mañana si es menester combatir ciertas cosas. Podrá haber disidencia, podrá haber ofensa, podrá considerarse mas ó menos acertada esa conducta del Gabinete; pero que vengan esas cuestiones esenciales y me encontrará á su lado.

Viniendo ahora á la explicacion, yo creo que he sido objeto de una animadversion personal: creo que no ha habido mas motivo que este: la causa de esa animadversion personal no es para traída á este sitio (el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: se debe decir): no es para traída á este lugar; no la traeria el Sr. Ministro. El motivo de esa enemistad puede nacer del mejor origen, y puede venir de origen que no sea tan bueno; pero es lo cierto que he sido perseguido sin causa bastante.

Esta es la explicacion que doy, y no doy otra, ni esperan otra los Sres. Diputados: me mantendré en los límites mas estrictos que debe mantenerse un hombre que, al querer dar satisfaccion á su amor propio ofendido, tiene presentes altas consideraciones que nunca perderá de vista.

Esta es la explicacion que doy, no doy otra: si el Gobierno tiene otra mas satisfactoria que la dé; nada mas tengo que decir.

El Sr. Conde de SAN LUIS: Ministro de la Gobernacion: La contestacion que dé al Sr. Gonzalez Brabo debe corresponder á la reticencia que S. S. ha usado: de otro modo el Gobierno no guardaria su puesto. Cree el Sr. Gonzalez Brabo que la medida de que ha sido objeto ha provenido de una animadversion personal. Puede el Gobierno haber sido mal informado; pero su persona se ha presentado, tal vez con inexactitud, como un centro peligroso, como una persona que, no por el concepto que ha indicado el Sr. Galvez Cañero, sino en un concepto que el Gobierno no podia ni debía tolerar, era peligrosa para el orden público. (Pide la palabra el Sr. Gonzalez Brabo.) Cree el Sr. Gonzalez Brabo que es tolerable decir que ha sido perseguido por resentimientos personales, y le parece que se pueda decir que ha sido porque se le ha presentado como un centro peligroso. Si el Gobierno hubiera podido probarlo, S. S. no se sentaria en esos bancos. No se diga que el Gobierno provoca en primer lugar. Cuando he hablado de culpados, de hombres que habian cometido alguna culpa, segun el conocimiento que habia llegado á adquirir el Gobierno, cuando se ha procedido contra una porcion de ciudadanos, solo el señor Gonzalez Brabo se cree con derecho para levantar su voz. Yo puedo asegurar que podrá haber habido error, pero de ninguna manera por motivos personales.

El Sr. GONZALEZ BRABO: Yo abandono al criterio de la mayoría si yo he podido ser peligroso al orden público; que la mayoría lo piense, que lo piense tambien la minoría.

El Sr. Ministro ha dicho que tal vez ha sido equivocado en sus informes: me alegro que la equivocacion se haya deshecho en tiempo para que mi viaje no haya sido mas largo. Por una y otra parte creo que se habrá formado algun concepto: cuál sea este concepto, cada uno se lo dice á sí mismo.

Se declara haber lugar á votar sobre la enmienda; y hecha la pregunta de si se toma en consideracion, se pide que la votacion sea nominal; y verificada esta resulta desechada por 137 votos contra 35 en la forma que sigue:

Señores que dijeron no:

García Tassara, Lafuente Alcántara, Marques de Pidal, Conde de San Luis, Bravo Murillo, Marques de Molins, Mon. Conde de Vistahermosa, Conde Fabraquer, Tejada, Zaragoza, Melendez, Muñoz Maldonado, García Hidalgo, Lopez Ballesteros, Marques de Villagarcía, Balbuena, Martínez Davallillos, Mesina, Olivan, Sanchez Ocaña (D. José), Bosqued, Casado, Marques de Valdegamas, Cortazar, Bermudez de Castro, Fernandez de la Hoz, Bepavides, Mérida, Alvarez (D. Fernando), Moyano, Puche, Camarero, Calderón Collantes, Gonzalez Romero, Sierra, Sanchez Mendoza, Galvez Reina, Navarro, Fernandez San Roman, Vahay, Belda, Velloso, Conde de Cumbres Altas, Sanchez Monge, Arcadio, Orensé, Villaverde, Gonzalez Brabo, Lasheras, Anduaga, Merelo, Rodriguez de la Vega, Moron, Mota, Polo, Duque de Berwick y Alva, Marques de Bedmar, Conde de Goyeneche, Flores Calderon, Cabestani, Lopez Vazquez, Osorio, Alvaro, Gonzalez Inguanzo, Herrera Troyano, Coira, Salamanca, Ingiano y Porres, Caniqui, Ahumada, Salvá, Paz (D. Pablo), Cejar, Paz (D. Angel), Gaviria, Amblard, Ruiz Cervera, Barzanallana, Abril, Vazquez Queipo, Gaya, Rouqui, Herrera, Sanchez Ocaña (D. Antonio), Cachero, Camps, Heras, Escudero (D. Antonio), Mendez Hurtado, Perez del Pulgar, Conde de Vilches, Alfaro, Escudero y Azara, Egaña, Rubio, Fernandez Daza, Romá, Perez de Muga, Tutat, Tames, Alvear, Villalba, Robles, Ramirez Arellano, Lamondá, Malvar, Jover, Fuentes (D. Manuel), Falces, Calvo Rubio, Rey, Miquel Polo, Romero, Ginor, Amat (D. José), Amat (D. Francisco), Mora (D. Luis), Hernandez Ariza, Escudero (D. Francisco), Moreno (D. Manuel), Ferrandez, Moreno (D. Domingo), Calonge, Canga Argüelles, Sanchez Toca, Ródenas, Veluti, Roca de Togores, Necedal (D. Cándido), Piol, Blanco, Gutierrez de los Rios, Campoy, Pratosi, Sr. Presidente.

Total 137.

Señores que dijeron si:

Huelves, Galvez Cañero, Chacon, Cortina, Sagasti, Cantero, San Miguel, Mendizabal, Madoz, Sanchez Silva, Fuentes (D. Juan José), Gomez de Serna, Roda (D. Miguel), Ceriola, Muchada, Puig, Rodriguez Leal, Ferrandez Baeza, Villalobos, García (D. Mauricio), Lopez Grado, García Sanchez Domenech, García (D. Roman), Gasco, Trias, Alonso Cordero, Angulo, Perez, Alonso (D. José), Lujan, Infante, Ordax, Aguilar, Rivero.

Total 35.

El Sr. PRESIDENTE: El martes continuará la discusion pendiente. Se levanta la sesion. Eran las siete y cuarto.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proyecto de contestacion al discurso de la Corona, que la comision encargada de redactarlo presenta á la deliberacion del Senado, leído en la sesion del dia 30.

SEÑORA:

Cuando despues de inolvidables dias de prueba se ha dignado V. M. abrir las Cortes del reino, anunciando con tanta bondad desde el solio su satisfaccion y sus esperanzas, V. M. sin duda ha hecho justicia á los leales y patrióticos sentimientos del Senado, que constantemente consagra y consagrará todos sus esfuerzos al afianzamiento del trono y de la Constitucion de la monarquía y á cuanto pueda contribuir á la prosperidad nacional.

El Senado, Señora, íntimamente penetrado de la inmensa importancia del completo restablecimiento de las antiguas relaciones de la Santa Sede con la católica España, no pudo menos de aplaudir á su tiempo este acontecimiento, como uno de los mas faustos del memorable reinado de V. M.; y si bien despues por inescrutables juicios de la Providencia, el orbe católico ha tenido que deplorar la imponderable desgracia de ver al Padre comun de los fieles abandonar temporalmente sus Estados y buscar en un pais vecino la seguridad que no hallaba en ellos, el Senado y todos los españoles han templado no poco tan justo dolor con la digna y generosa conducta de V. M., que apresurándose á ofrecer á su Santidad toda clase de consuelos, firme apoyo y un cordial asilo en nuestro territorio, ha satisfecho á un tiempo á cuanto exigian imperiosamente los altos respetos del supremo pastor de la Iglesia, y el pundonor característico de un pueblo tan religioso como fiel y adicto á las dos supremas potestades.

Por muchos motivos es tambien sumamente plausible que se hayan extendido las relaciones con las demas Potencias extranjeras, habiendo ya enviado sus representantes cerca de V. M. los Gobiernos de Prusia, Cerdeña, Austria y Toscana; y no lo es menos ciertamente que con la nueva Republica francesa se hayan establecido las amistosas relaciones que deben mediar siempre entre dos pueblos vecinos, unidos por tantos y tan antiguos vínculos. Estos pacíficos triunfos, á la par útiles y honrosos, son, Señora, por lo comun, producto natural de la opinion y de la confianza; y el Gobierno, que por su porte noble y enérgico ha

conseguido inspirarla a los demas, bien puede lisonjearse con la grata esperanza de que no está lejos el dia en que obtenga el reconocimiento y la amistad de cuantos forman la gran familia europea.

En medio de sucesos tan prósperos, es en verdad muy de sentir que otros desagradables acontecimientos hayan ocasionado la interrupcion de las relaciones diplomáticas con la Inglaterra; pero cuando anima á V. M. la confianza de que se restablecerán cual conviene á dos naciones amigas, tan luego como sean debidamente apreciados los actos é intenciones del Gobierno español, solo queda que desear al Senado que V. M. tenga la dulce satisfaccion de ver pronto realizados sus justos deseos, salvo el decoro y la dignidad de la nacion, que tanto y tan exclusivamente ocupan siempre su Real ánimo.

Al considerar que muchos Estados respetables en Europa por su poder y civilizacion han sufrido repentinamente los mas profundos é inesperados trastornos, de temer era por cierto que se esforzase de nuevo la malignidad para que la España cediese tambien á las funestas influencias que los han causado; mas por dicha, gracias al Señor, la fidelidad y la proverbial sensatez de los españoles han logrado sobreponerse á todo, salvando al trono y á las instituciones; y donde quiera que la sedicion, auxiliada á veces de las mas monstruosas alianzas, ha levantado la cabeza, ha tenido que sucumbir ante la lealtad de los pueblos, ante el valor y disciplina del ejército, y ante la enérgica decision del Gobierno y de las autoridades.

Así lo han visto, Señora, y lo publican con general aplauso nacionales y extrangeros, y apenas hay quien deje de reconocer lo que han contribuido tambien á un éxito tan favorable las medidas adoptadas por el Gobierno de V. M. en uso de las facultades extraordinarias pedidas y otorgadas en la pasada legislatura con no menos prevision que acierto. Sensible es sin embargo que en la industriosa Cataluña continúen todavía fuerzas rebeldes; pero es tambien muy consoladora la esperanza que anima á V. M. de que desaparezcan muy en breve, y con ellas hasta los tristes efectos de nuestras lamentables inquietudes.

Para una nacion que ha mirado siempre la ventura de sus provincias de Ultramar con tanto celo é interes como la propia, es hoy, Señora, sumamente grato que las de América y Asia prosperen sin cesar á la sombra tutelar de la madre patria; y que debiendo su creciente prosperidad á la constante lealtad y cordura que las ha libertado de los desastres sufridos en aquellas regiones por las colonias de otros países, hayan podido hasta prestar desinteresados auxilios á los pueblos que en sus peligros han recurrido á la hidalguia castellana y experimentado con admirable reconocimiento su notoria generosidad.

Con razon, Señora, y con orgullo del pais, en el Real ánimo de V. M. y en el de todos sus súbditos ocupa un lugar muy alto y distinguido el fiel, sufrido y valiente ejército español, que en medio de la asombrosa crisis por que está pasando la Europa, ha conservado su severa subordinacion y disciplina, de que pueda ser el mas perfecto modelo; y como si no bastasen las glorias adquiridas en la Península sosteniendo el trono y la Constitucion contra toda clase de sediciones, unido á la benemérita armada nacional, ha hecho respetar en Africa nuestras posesiones de las bandas moriscas insubordinadas, y ha vencido en el Asia á los piratas que infestaban aquellos mares, enlazando así sus laureles con los de la marina, y adquiriendo ambos de consuno el mas incontestable derecho á la gratitud general.

El Senado se halla demasiado convencido de que aun superada la dificultad de adoptar un buen plan de contribuciones, no es obra de poco tiempo el experimentar todos sus resultados; y si á esto se añaden acontecimientos que, turbando el orden y aumentando las necesidades del Estado, no han podido menos de impedir todavia el justo y deseado equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos, natural es que el Gobierno, haciendo uso de la oportuna autorizacion votada por las Cortes, se haya visto precisado á decretar y exigir el anticipo reintegrable de cien millones de que V. M. quiere se dé cuenta en debida forma á los cuerpos colegisladores.

Cuando con arreglo á la ley fundamental se les presentan tambien los presupuestos y las cuentas correspondientes, el Senado, dentro del círculo de sus atribuciones, procederá en el exámen con la circunspeccion é imparcialidad que lo caracterizan, y con la única mira de que se aseguren de una vez los servicios públicos, y se introduzcan las mejoras que reclaman con urgencia la agricultura, la industria y el comercio.

La equidad, la moralidad y la verdadera política exigen de comun acuerdo que se tengan en cuenta con el mayor interes los derechos de los acreedores del Estado, así nacionales como extrangeros; y si, segun es de esperar de su rectitud, el Gobierno de V. M., á pesar de los sacrificios que está haciendo la nacion para afianzar la paz, excita la atencion y el cuidado de las Cortes sobre los medios mas conducentes para mejorar el crédito, haciendo justicia á sus acreedores, el Senado nada omitirá por su parte para contribuir al acierto en un objeto de tanta y tan inmensa trascendencia bajo distintos puntos de vista.

Enemigos capitales de la pública prosperidad son indudablemente la guerra y las discordias civiles, y no puede negarse por lo mismo el justo tributo de alabanza á los Gobiernos, que aun antes de desaparecer aquellas de todo punto, arrostran los mayores obstáculos, y tienen la decision y la ilustracion conveniente para proporcionar á los pueblos cuantas ventajas y bienes efectivos permiten las circunstancias. El Senado, Señora, al oír de los augustos labios de V. M., que ademas de las considerables mejoras hechas en las diversas partes de la administracion del Estado, se estan actualmente completando otras no menos importantes en los ramos que dependen de los ministerios de Gobernacion, Marina, Instruccion y Obras públicas, se complace sobremanera, y no duda que á tan justos y laudables esfuerzos corresponderá dignamente la mas sincera é ilimitada gratitud de esta nacion tan fatigada de disturbios como ansiosa de paz y de beneficios positivos.

La autorizacion otorgada en la anterior legislatura al Gobierno de V. M. para poner en vigor el nuevo código penal, y ampliada oportunamente para hacer en él las alteraciones necesarias, está ya surtiendo su efecto; y la nacion, una vez dotada de las leyes que tanto han de influir en su felicidad y cultura, se lisonjea con la seguridad de que, sucediendo pronto á este código los demas que reclaman imperiosamente el tiempo y su situacion, el rei-

nado de V. M. formará una de las épocas mas gloriosas de la monarquía por el mayor y mas permanente beneficio que pueden dispensar los Gobiernos á sus pueblos, que es el de una legislacion completa, sabia, oportuna y bien ordenada.

Entre las leyes que se presentarán á las actuales Cortes, se digna V. M. ofrecernos de nuevo que ocupará el principal lugar la relativa á la dotacion permanente y decorosa del culto y del clero; y el Senado, Señora, no puede dejar de adoptar y acatar con júbilo y respeto sin límites tan solemne promesa, porque ve en ella la prenda mas cierta, de que una vez considerada esta ley como igualmente urgente que indispensable, llegará muy pronto el dia deseado, en que teniendo el clero y el culto una dotacion segura, permanente y decorosa, con la posible independencia, no volverá á verse desatendido y postergado como no debe serlo jamas donde quiera que se respetan la religion, la justicia y la Constitucion de la monarquía.

Por último, Señora, al presentar V. M. el aspecto general del estado del pais y de los trabajos de la presente legislatura, nos recuerda con su incomparable bondad que jamas se ha necesitado tanto como ahora de la lealtad, decision y patriotismo de los cuerpos colegisladores; y el Senado, altamente reconocido á esta sin par honrosa confianza, asegura á V. M., contando tambien con los auxilios de la divina Providencia; y sin olvidarse nunca de los deberes que le imponen su posicion y sus constantes principios, trabajará incesantemente; prestará con cuanta eficacia pueda la cooperacion que esté en sus atribuciones, y hará gustos cuantos sacrificios exijan al bien de la patria y la gloria y ventura de V. M.

Palacio del Senado 29 de Diciembre de 1848.—El obispo de Córdoba, presidente.—C. el Marqués de Vallgornera.—Domingo Ruiz de la Vega.—José de la Peña y Aguayo.—José María Huet, secretario de la comision.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 27 de Diciembre.—(De la Union.)

Sabemos que por disposicion del Excmo. Sr. Capitan general, el consejo de guerra que debe celebrarse á las nueve de la mañana de hoy para ver y fallar la causa formada sobre los acontecimientos de la noche del 19 del presente, es público; y por consiguiente el que guste asistir al acto puede hacerlo.

(Del Diario de Sevilla.)

Ayer á las doce tuvo la honra de ser recibida por SS. AA. RR. una comision de la Real hermandad de nuestro Padre Jesus del Gran Poder, sita en la parroquia de San Lorenzo, compuesta del Sr. D. Miguel Lasso de la Vega, Marqués de las Torres y Senador del Reino; Sr. Marqués de Esquivel, gentil hombre de cámara de S. M.; señor Marqués de Loreto, y del Dr. D. José Antonio de Laheria, presbitero, á cuya presencia tuvieron SS. AA. la dignacion de inscribirse como hermanos de dicha Real cofradía, saliendo la comision sumamente complacida del finísimo recibimiento que SS. AA. le hicieron.

(Del Independiente.)

Hemos visto la caja de oro magníficamente cincelada que el Príncipe Adalberto de Baviera regaló durante su estancia en esta plaza al ayudante de la misma D. Juan Suarez Florez. Este regalo, que el agraciado conserva con sumo aprecio, está valuado en la cantidad de 3000 rs.

Vimos anteanoche ejecutar al Sr. Valero en *El perro del castillo* el papel difícilísimo de Cezar. No es posible llevar á mas alto grado de perfeccion la incongruencia de las ideas de una persona imbecil; no es posible representar mejor la situacion deplorable de un demente, porque aquellas transiciones musculares, aquellos cambios violentos y encontrados de una razon quebrantada por el infortunio, nadie las ejecuta mejor que el Sr. Valero. El sufría como sufría nuestro corazon, y sobre aquel papel interesante y doloroso, nos acaricia al menos una idea de que en España tenemos artistas que tan bien saben desempeñarlo.

La ejecucion por parte de la Sra. Calmerino y el Sr. Lozano agradó al público tambien, pues la primera representó su papel con inteligencia y propiedad.

BOLEA DE MADRID.

Cotizacion del dia 30 de Diciembre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Acciones del Banco español de San Fernando, 58.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 48-40 p. Paris, 5-9 p. á 8 dias vista.

Alicante, 2 b.	Málaga, 5/4 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 2 5/4 pap. b.	Santander, 2 id. id.
Bilbao, 2 1/2 id. id.	Santiago, par.
Cádiz, 1 id. id.	Sevilla, 5/4 pap. b.
Coruña, 5/4 id. id.	Valencia, 1 1/2 b.
Granada, 1/2 id. id.	Zaragoza, 4 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Venta en conjunto ó por separado de dos posesiones rurales y un censo en Castilla la Vieja.

1.ª En la villa de Hornillos, partido de Olmedo, 46,925 estadales (de á 18 cuartas cada uno, segun el apeo) de tierras de pan llevar, en 67 piezas: dos de ellas destinadas á eras,

En el mismo campo, el terreno en que estuvo un molino de arroyo.

Es anejo á esta hacienda y á su favor un censo de 65 rs. anuales, impuesto sobre 10,404 estadales de tierra, apeada judicialmente á la vez que todo lo anterior.

Paga al clero de Olmedo cuatro fanegas anuales de trigo por una memoria.

2.ª En la villa de Serrada, partido de Medina del Campo, una casa ruinosa que fue lagar y bodega, aislada en el centro del pueblo, y 474 aranzadas de tierra, labrantía hoy, y que fue viñedo; celebrado hasta poco há, consistente en solo 15 pedazos: entre ellos uno de 55 aranzadas en Viana de Cega.

Últimamente un censo de 900 rs. anuales al 2 1/2 por 100, pagados con toda puntualidad en Peñaranda de Bracamonte.

De la primera hacienda podrán informar verbalmente el Sr. D. Bonifacio Sanz, teniente de alcalde de Olmedo, ó el mismo arrendatario actual el Sr. Francisco Sancho, en Hornillos.

De la segunda informará del mismo modo el Sr. D. Ecequiel Moyano de Serrada.

En Madrid, calle de Atocha, núm. 409, cuarto principal, se admitirán de dos á cuatro todas las tardes las proposiciones correspondientes, y se manifestarán los títulos; advirtiendo que en atencion á la completa validez y firmeza de estos, y á que el actual vendedor acaba de recibir estos bienes en pago de una deuda, ha de consignarse la cláusula de eviccion y saneamiento sobre el anterior inmediato poseedor. El comprador retendrá la tercera parte del importe de la venta hasta haber tomado posesion de todo lo comprado, y serán de su cuenta todos los gastos de escribanía, alcabala y toma de razon.

Se admitirán igualmente proposiciones de arrendamiento por si no fuesen admisibles las de venta.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde.—Sinfonia.—*Un viaje á América*, comedia en tres actos.—Piezas escogidas que tocará la orquesta.—*Los picaros castigados ó la fiesta en el cortijo*, zarzuela nueva en un acto.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Lorenza la de Estercuel*, acreditada comedia en tres actos del maestro Tirso de Molina.—El zapateado á doce.—Terminará el espectáculo con el sainete de D. Ramon de la Cruz titulado *La casa de Tocame Roque*, desempeñado por los principales actores.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—*La primera escapatoria*, comedia en dos actos.—*Boleras jaleadas*.—*El suicidio de Rosa*, aplaudida zarzuela en un acto, original de D. Agustín Azcona.—*Pancho y Mendrugo*, sainete.

A las ocho y media de la noche.—Después de una sinfonia, la comedia nueva en tres actos, arreglada á la escena española por dos aplaudidos autores dramáticos, titulada *Lo primero es lo primero*.—Rondalla del sitio de Zaragoza, jota nueva bailada á ocho y exornada con coplas, coros, pandeleta &c., música escrita bajo la impresion de los recuerdos que del bombardeo y defensa de aquella ciudad ha ofrecido á su autor el drama del mismo nombre. La direccion del baile es de D. Manuel Gonzalez.—*Juan el perdido* (parodia de la primera parte de D. Juan Tenorio), pieza en un acto del género andaluz, original de D. Mariano Pina.

INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.—Rondalla aragonesa.—La zarzuela en un acto titulada *El ensayo de una ópera*, cuya ópera es *Las sacerdotisas del sol*. En dicha zarzuela se cantarán varias piezas.—*Un contrabando*, comedia nueva, original, en un acto y en verso.—*Manchegas de las Habas verdes*, bailadas por tres parejas.—*El oso blanco y el oso negro*, disparate cómico, nuevo, en un acto, de Scribe. Será exornado con bailes y demas aparato que exige su argumento.—El jaleo de Jerez, bailado por Doña Josefa Valle.—*La magia por pasatiempo, ó el triquis traquis*, gracioso sainete.

A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Se pondrá en escena el drama nuevo en cuatro actos, dividido en dos cuadros el cuarto, arreglado á nuestro teatro, con el título de *El ciego de Orleans*.—Jota valenciana bailada por tres parejas.—*Los amantes de Chinchon* (parodia de *Los amantes de Teruel*), pieza tragi-cómica-burlesca, nueva, en un acto y en verso, original de cinco ingenios.—Baile nacional.

VARIETADES. A las cuatro de la tarde.—*Los dos renegados*, drama en cinco actos y siete cuadros.—Baile.

A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Noche y dia de Aventuras, ó los Galanes duendes*, comedia nueva en tres actos.—La jota.—*A la misa del gallo*, comedia en dos actos.

MUSEO. A las ocho de la noche.—*I Lombardi*, ópera seria en cuatro actos.—En los intermedios se ejecutarán pasos de baile.

CIRCO. A las ocho de la noche.—*Foieto ó el diablillo y la aldeana*, baile.

CIRCO DE PAUL. A las cuatro y media de la tarde.—Nuevamente el mono y el enano.—El caballo Fénix, andaluz.—Los juegos de atlas por el Sr. Lupino.—La caza de la zorra por el niño Félix.—El chino con el caballo Ardiente por el Sr. Teodoro.—La abuela y el clown á caballo.—Mr. y Mme. Denis, escena chistosa ecuestre.—Los juegos indios por el Sr. Bussi.—La fantasma blanca, pantonima.—Otros varios ejercicios.

A las ocho y media de la noche.—Por primera vez el célebre volteador Robert, titulado el Diablo, que acaba de llegar á esta, procedente de Paris, ejecutará en la cuerda floja varios ejercicios.—El loco de la equitacion, escena mimica por el Sr. Lepieg.—El volteo aéreo por la Sra. Lepieg.—Saldrá el caballo Alger, amaestrado por el Sr. Tourniaire.—El salto del aro guarnecido con pipas de barro, á caballo, por el Sr. Niemezek.—Otros varios ejercicios.—Se concluirá la funcion con los ejercicios del célebre Robert.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.